

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Acta resumida

Vigésimo cuarta reunión del Comité de Fauna



Ginebra, (Suiza), 20-24 de abril de 2009

Índice

Punto del orden del día	No. de pagina
1. Apertura de la reunión.....	4
2. Reglamento.....	4
3. Adopción del orden del día y del programa de trabajo	
3.1 Orden del día	4
3.2 Programa de trabajo.....	4
4. Admisión de observadores.....	5
5. Informes regionales	
5.1 África.....	5
5.2 Asia	5
5.3 América Central, del Sur y el Caribe	5
5.4 Europa.....	5
5.5 América del Norte.....	5
5.6 Oceanía.....	5
6. Cooperación con otros instrumentos multilaterales	5
7. Examen del comercio significativo de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II	
7.1 Evaluación del examen del comercio significativo.....	6
7.2 Cuadro panorámico del examen del comercio significativo por especies	6
7.3 Especies seleccionadas después de la CoP13	6
7.4 Especies seleccionadas después de la CoP14	6
7.5 Datos científicos de los Estados del área de distribución de <i>Huso huso</i>	7
7.6 Actividades relacionadas con la población de <i>Tursiops aduncus</i> de las Islas Salomón	7
7.7 El desarrollo del sistema de gestión en línea del comercio significativo	15
8. Cría en granjas	15
8.1 Examen de la utilización del código de origen "R"	15
8.2 Revisión de la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP14).....	15
9. Taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial.....	17
9.1 Informes de los grupos de trabajo.....	17

10. Examen periódico de especies animales incluidas en los Apéndices de la CITES	22
10.1 Examen periódico de especies seleccionadas antes de la CoP13	22
10.2 Examen periódico de especies seleccionadas entre la CoP13 y la CoP15.....	22
10.3 Examen periódico de Felidae – <i>Lynx</i> spp. y cuestiones de semejanza (resultados del taller).....	24
11. Aplicación y eficacia del sistema de etiquetado universal en el comercio de pequeños artículos de cuero de cocodrilo	24
12. Esturiones y peces espátula	24
12.1 Informe de la Secretaría	24
12.2 Metodologías de evaluación y supervisión utilizadas para los stocks compartidos de especies de Acipenseriformes	24
13. Cuestiones sobre nomenclatura.....	25
13.1 Revisión y publicación de los Apéndices de la CITES.....	26
13.2 Armonización de la nomenclatura y la taxonomía con otros acuerdos ambientales multilaterales	26
14. Conservación y gestión de los tiburones y rayas de agua dulce	31
14.1 Las actividades relacionadas con las especies de tiburones objeto de preocupación (Decisión 14.107)	32
14.2 Cursillo regional sobre rayas de agua dulce sudamericanas	32
14.3 Vínculos entre el comercio internacional de aletas y carne de tiburón y la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada	32
14.4 Otras tareas del Comité de Fauna relacionadas con la conservación y la gestión de los tiburones	32
15. Transporte de animales vivos	37
15.1 Actividades del Grupo de trabajo sobre transporte e información sobre casos de elevada mortalidad de especímenes	37
15.2 Análisis de las disposiciones legislativas de las Partes y proyecto de orientación legislativa...	37
15.3 Distribución de la última edición de la Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos de la IATA.....	38
16. Uso sostenible y gestión de la pesca de cohombres de mar	38
17. Informe sobre la labor realizada en el Manual de Identificación	39

18. Propuestas para enmendar los Apéndices para su posible consideración en la CoP15	39
18.1 Posible supresión de <i>Anas oustaleti</i> del Apéndice I.....	39
18.2 Propuesta para reconciliar los Apéndices CITES para <i>Puma concolor</i> con la referencia de nomenclatura normalizada para los mamíferos acordada en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14)	39
19. Preparación del informe del Presidente para la CoP15.....	39
20. Lugar y fecha de la 25ª reunión del Comité de Fauna	39
21. Otras cuestiones.....	39
22. Discursos de clausura	40

ACTA RESUMIDA

1. Apertura de la reunión

La Secretaría CITES da la bienvenida a los participantes en nombre del Secretario General. El Presidente acoge con entusiasmo a los participantes y hace algunas observaciones preliminares.

2. Reglamento

El Presidente presenta el documento AC24 Doc. 2.

Se propone una enmienda al Artículo 22 para armonizar su enunciado con el adoptado por el Comité de Flora. En la tercera línea después de "10 días después", reemplazar las palabras "de que hayan sido técnicamente acordados por ambas partes" por "de la fecha límite de presentación de documentos".

Se propone una enmienda en la versión española del Artículo 23 para cambiar el sentido del enunciado ("y no podrán discutirse") y ajustarlo a la versión inglesa.

Con estas enmiendas, el Comité adopta el Reglamento que figura en el Anexo al documento AC24 Doc. 2.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Sr. Ibero Solana) y América del Norte (Sr. Medellín), y el Presidente.

3. Adopción del orden del día y del programa de trabajo

3.1 Orden del día

El Presidente presenta el documento AC24 WG1 Doc. 3.1.

Se propone incluir *Balearica* spp. **en el examen del comercio significativo** como caso urgente bajo el punto 7.4 del orden del día. Con esta enmienda, se acuerda el orden del día incluido en el documento AC24 Doc. 3.1.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de África (Sr. Bagine), el Presidente y la Secretaría.

3.2 Programa de trabajo

El Presidente presenta el documento AC24 Doc. 3.2.

La Secretaría aclara que los puntos 9.1 y 18.2 del orden del día se abordarán bajo los puntos 9 y 18, respectivamente. Con estas enmiendas, se acuerda el programa de trabajo incluido en el documento AC24 Doc. 3.2

No hay otras intervenciones.

4. Admisión de observadores

El Comité toma nota del documento AC24 Doc. 4 presentado por el Presidente. Se acepta la lista de observadores.

No hay intervenciones.

5. Informes regionales

El representante de África (Sr. Zahzah) presenta el documento AC24 Doc. 5.1. Respondiendo a una pregunta sobre los resultados de un taller sobre especies marinas, el Sr. Zahzah señala que se ha preparado un informe y que se pondrá en circulación.

La representante de Asia (Sra. Prijono) presenta el documento AC24 Doc. 5.2. China solicita una enmienda al enunciado en la quinta línea del párrafo 11. Las palabras "China y Taiwán" deberían reemplazarse por "China (inclusive la Provincia de Taiwán)". India anuncia que ha lanzado un proyecto de conservación para el leopardo de las nieves, que abarca también a otras 14 especies.

El representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar Agrelo) presenta el documento AC24 Doc. 5.3, añadiendo que ulteriormente se ha recibido un informe exhaustivo de Perú. Nicaragua se refiere a un informe de un taller sobre dictámenes de extracción no perjudicial, y a un trabajo adicional realizado sobre el comercio de *Strombus gigas*, y sobre el comercio regional de *Iguana* spp. Brasil señala que ha nombrado tres nuevas Autoridades Administrativas en 2007, y que ha desarrollado varios proyectos de cría en cautividad en 2008, inclusive un sistema de cría en cautividad de peces ornamentales. Respondiendo a una pregunta sobre la reducción de las exportaciones tras la prohibición sobre las importaciones de aves con miras a controlar enfermedades en la Unión Europea, el Sr. Calvar Agrelo explica que esa prohibición ha tenido un impacto negativo en el proyecto de uso sostenible para *Amazona aestiva*, y que carece de justificación ya que en América del Sur no se ha registrado gripe aviar.

El representante de Europa (Sr. Ibero Solana) presenta el documento AC24 Doc. 5.4, dando las gracias al representante suplente, Sr. Ó Críodáin, por su ayuda en la preparación de este informe, así como a las 17 Partes que han remitido información.

El representante de América del Norte (Sr. Medellín) presenta el documento AC24 Doc. 5.5.

El representante de Oceanía (Sr. Hay) presenta el documento AC24 Doc. 5.6, señalando que en el párrafo 4, Tonga debería añadirse a la lista de Estados no Partes de la región, que consta de nueve países y no de 10 como se ha declarado. El Sr. Hay informa también al Comité sobre la reunión regional en Australia.

El Comité toma nota de los informes presentados por los representantes regionales.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Brasil, China, India, Nicaragua, Perú, IWMC-*World Conservation Trust*, el Presidente y el especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sra. Grimm).

6. Cooperación con otros instrumentos multilaterales

La Secretaría presenta el documento AC24 Doc. 6 y señala la atención sobre ciertos errores. En el párrafo 1 la palabra "Fauna" debería reemplazarse por "Flora" [en la versión española, debería cambiarse "el Presidente del Comité de Fauna" por "la Presidenta del Comité de Flora"]. En los párrafos 6 y 8 "PC17 Doc. 7" debería reemplazarse por "AC17 Doc. 7". Se hace referencia al

documento AC24 Inf. 8, que se trata de un análisis preliminar de las lagunas destinado a facilitar las deliberaciones sobre como reforzar el interfaz ciencia-política, y se observa que es preciso enmendar la mención a la CITES. El Comité acuerda que los miembros deberían formular observaciones sobre la carta de consulta del PNUMA al Presidente antes del 5 de mayo.

El Comité señala el volumen potencial de trabajo extra que podría ser ocasionado por la participación del Presidente en la IPBES y en otros instrumentos y, por último, toma nota del documento.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra México, (en su carácter de Vicepresidente de la reunión de IPBES en Malasia), el Presidente y la Secretaría.

7. Examen del comercio significativo de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II

7.1 Evaluación del examen del comercio significativo

La Secretaría presenta los documentos AC24 Doc. 7.1 y AC24 Doc. 7.1 Addendum.

Se propone que la evaluación debería incluir una lista de las Partes sujetas a recomendaciones bajo el examen del comercio significativo y que las especies seleccionadas deberían ser las que se habían revisado más de una vez previamente.

7.2 Cuadro panorámico del examen del comercio significativo por especies

La Secretaría presenta el documento AC24 Doc. 7.2.

El Comité señala que *Cuora amboinensis* y *Cuora galbinifrons* se remitirán al Comité Permanente para que tome las medidas necesarias, ya que no se ha recibido respuesta alguna de la República Democrática Popular Lao o Viet Nam, y que *Lissemys punctata* debería suprimirse del examen del comercio significativo debido a que Bangladesh ha aclarado que había prohibido la exportación de la especie.

El Comité señala que la Secretaría atenderá el hecho de que, en varios casos, las cuotas cero de exportación aprobadas por el Comité Permanente no estaban incluidas en el sitio web de la CITES.

Asimismo, el Comité señala que la Secretaría investigará los informes sobre el comercio de especímenes criados en cautividad de *Psittacus erithacus* de la República Centrafricana. Se solicita que se investigue el código de origen correcto para las especies *Tridacna* comunicadas en el comercio, ya que los códigos existentes acordados no corresponden con los especímenes en el comercio.

La República Unida de Tanzania hace alusión a un error en el párrafo 2 de la Notificación a las Partes No. 2009/03, en la que "31 de diciembre de 2009" debería decir "31 de diciembre de 2008".

7.3 Especies seleccionadas después de la CoP13

La Secretaría presenta el documento AC24 Doc. 7.3.

7.4 Especies seleccionadas después de la CoP14

La Secretaría presenta el documento AC24 Doc. 7.4. El Comité acuerda mantener en el examen todos los casos que figuran en el Anexo al documento AC24 Doc. 7.4 (Rev. 1), cuando la Parte relevante no haya respondido a las comunicaciones. Esto se aplica igualmente a *Orlitia borneensis*, cuando no se hayan recibido respuestas de la República Democrática Popular Lao o Viet Nam. Se propone también que, para las especies que se están considerando para su inclusión en el examen del comercio significativo, la falta de respuesta a una solicitud de información proporcionaría una indicación útil sobre si incluir o no la especie.

7.5 Datos científicos de los Estados del área de distribución de *Huso huso*

La Secretaría presenta el documento AC24 Doc. 7.5.

Las deliberaciones se centran en si la especie debería incluirse en el examen del comercio significativo. Algunos se muestran a favor, mientras que otros estiman que debería postergarse toda decisión hasta que se disponga de nueva información relevante.

7.6 Actividades relacionadas con la población de *Tursiops aduncus* de las Islas Salomón

El representante de Oceanía (Sr. Hay) presenta el documento AC24 Doc. 7.6. Se entabla un debate sobre si el comercio efectivo comunicado, en comparación con los cupos establecidos, cumple los requisitos para su inclusión en el examen del comercio significativo. Se sugiere que el impacto sobre las poblaciones es más importante que el número de especímenes involucrados.

A fin de abordar los puntos 7.1 a 7.6 del orden del día, el Comité establece un grupo de trabajo (WG1), integrado como sigue:

Presidencia: Presidente del Comité de Fauna;

Partes: Alemania, Austria, Brasil, Canadá, China, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Japón, México, Mongolia, Namibia, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, Sudáfrica y Suiza; y

OIG y ONG: Comunidad Europea, UICN, PNUMA-CMCM, *Alliance of Marine Parks and Aquariums*, *Animal Welfare Institute*, *Conservation International*, *Defenders of Wildlife*, *Humane Society International*, *Institute for Ocean Conservation Science*, *International Caviar Importers Association*, *International Environmental Resources*, *IWMC World Conservation Trust*, *Pet Care Trust*, *Pro Wildlife*, *Safari Club International Foundation*, *Species Management Specialists*, *Swan International*, *TRAFFIC*, *Whale and Dolphin Conservation Society* y *WWF*.

Ulteriormente en la reunión, se acuerda que Brasil pase del Grupo de trabajo sobre el comercio significativo al Grupo de trabajo sobre cría en granjas.

El mandato del WG1 se acuerda como sigue:

En relación con el punto 7.1: *Evaluación del examen del comercio significativo*

- a) acordar las Partes y expertos enumerados en el párrafo 5 del documento AC 24 Doc. 7.1 que han de invitarse para formar el grupo de trabajo asesor; e
- b) identificar y establecer prioridades para los estudios de caso enunciados en el párrafo 7 b) del mandato y ratificar el *modus operandi* para realizar la evaluación prevista en el Anexo 2 del documento AC24 Doc. 7.1.

En relación con el punto 7.2 *Cuadro panorámico del examen del comercio significativo por especies*

- a) examinar la información presentada en el Anexo al documento AC24 Doc. 7.2;
- b) reevaluar las recomendaciones sobre los camaleones y geos diurnos malgaches; y
- c) determinar si se cumplen las disposiciones de los párrafos 2 (a) y 3 del Artículo IV de la Convención.

En relación con el punto 7.3: *Especies seleccionadas después de la CoP13*

- a) revisar la categorización preliminar de las especies del género *Mantella* propuesta por la UICN y, al hacerlo, suprimir las especies del examen o formular recomendaciones para abordar los

problemas relacionados con la aplicación de los párrafos 2 (a) y 3 del Artículo IV, diferenciando entre las medidas a corto plazo y largo plazo y fijando plazos límites; e

- b) identificar cualquier problema durante el examen que no esté relacionado con la aplicación de los párrafos 2 (a) y 3 del Artículo IV, que debería ser abordado por la Secretaría.

En relación con el punto 7.4: *Especies seleccionadas después de la CoP14*

- a) considerar las respuestas de las Partes afectadas y suprimir las especies cuando se demuestre que los párrafos 2 (a) y 3 del Artículo IV se aplican correctamente; y
- b) decidir si *Balearica* spp. se incluye o no en el examen del comercio significativo;

En relación con el punto 7.5 del orden del día: *Datos científicos de los Estados del área de distribución de Huso huso*:

- a) revisar la información de los Estados del área de distribución, y
- b) decidir si la especie *Huso huso* se incluye o no en el examen del comercio significativo de conformidad con el párrafo c) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13); y

En relación con el punto 7.6 del orden del día: *Actividades relacionadas con la población de Tursiops aduncus de las Islas Salomón*:

- decidir si la especie *Tursiops aduncus* se incluye o no en el examen del comercio significativo de conformidad con el párrafo c) de la Resolución Conf. 12.9 (Rev. CoP13).

Ulteriormente en la reunión, la Presidencia del WG1 presenta el documento AC24 WG1 Doc. 1.

En relación con el punto 7.1: *Evaluación del examen del comercio significativo*

El Comité adopta las recomendaciones del WG1 *as follows*:

a) *Membership in the Advisory Group*

The Chairman informed the WG that the AC representative would be Thomas Althaus until CoP15 when a new representative would have to be appointed.

Under AC24 Doc.7.1 Paragraph 5 d, in addition to the four invited experts mentioned, the WG **recommended** that the Canadian Scientific Authority Working Group should also be listed.

It further **recommended** that if a country is unable to participate, a regional representative should nominate another country to maintain the appropriate balance.

b) *Case Studies*

The Working Group **agreed to** the following case studies, listed in order of priority:

1. *Psittacus erithacus*
2. *Strombus gigas*
3. *Cuora amboiensis*
4. *Hippopotamus amphibius*
5. Madagascar, country study

c) *Modus operandi*

The Working Group supported the modus operandi proposed by the Secretariat and **recommended** that it be treated as general guidelines and not restrain the Advisory Group from making further amendments.

The Working Group agreed with PC 18 that the Secretariat should utilize the expertise of the Advisory Group and the Technical Committees in identifying consultants with appropriate expertise to carry out the Review.

Andrés - text proposed by Mexicans (but not exactly same as English version....)

El Presidente informó que el representante del AC ante el Grupo Asesor será Thomas Althaus hasta la CoP15, cuando deberá nombrarse un nuevo representante.

La Autoridad Científica de Canadá también debe incluirse en el Grupo Asesor. Si un país no puede participar, el representante regional deberá nominar a otro país para mantener el balance adecuado.

El Grupo de Trabajo acordó los siguientes casos de estudio, listados en orden de prioridad: *Psittacus erithacus*, *Strombus gigas*, *Cuora amboiensis*, *Hippopotamus amphibious* y Madagascar (estudio a nivel de país).

El *modus operandi* propuesto por la Secretaría debe tratarse como una guía general y no restringir al Grupo Asesor para realizar enmiendas posteriores.

La Secretaría debe utilizar la experiencia del Grupo Asesor y de los Comités Científicos para identificar consultores adecuados para realizar el Examen.'

En relación con el punto 7.2: *Cuadro panorámico del examen del comercio significativo por especies*

Camaleones y geos diurnos malgaches

Se expresa preocupación por el hecho de que si los requisitos enunciados en los párrafos a)-f) se hacen obligatorios se introducirían medidas más estrictas innecesarias, de que la nota al pie de página añadiría un nivel de complicación adicional y de que no se disponía de datos recientes sobre la población para ninguna de las especies de que se trata.

El Comité acuerda las siguientes enmiendas a las recomendaciones:

- Párrafos segundo y tercero: enmendar "UNEP-WCMC" por "*the consultant*" e intercambiar ambos párrafos; y
- Cuarto párrafo: suprimir la palabra "*following*" e insertar "a)-c)" después de "*recommendations*".

Con estas enmiendas, se adoptan las recomendaciones como sigue:

Cuando el consultor incluye una especie en más de una categoría, prevalece la categoría más baja.

En cuanto a las especies categorizadas por el consultor como C1 y C2 en el Anexo al documento AC24 Doc. 7.2, debería mantenerse la suspensión del comercio.

En cuanto a las especies categorizadas por el consultor como C3 y C4 en el Anexo al documento AC24 Doc. 7.2, debería levantarse la suspensión al comercio si se cumplen las recomendaciones a)-c).

- a) Establecer un cupo de exportación anual conservador para los especímenes silvestres destinados al comercio, basándose en las estimaciones de la captura sostenible y la información científica;
- b) la Autoridad Administrativa debería transmitir información sobre los cupos a la Secretaría (inclusive los cupos ceros) y proporcionar los datos y la información utilizada por la Autoridad Científica para determinar que las cantidades no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie en el medio silvestre;

- c) la Secretaría, tras consultar con el Comité de Fauna, publicará los cupos acordados por el Comité (inclusive cualquier cupo cero). No debería efectuarse ninguna exportación hasta que los cupos acordados se publiquen en el sitio web de la Secretaría¹;
- d) garantizar que los especímenes producidos en los sistemas de producción en cautividad se diferencian en el comercio de los especímenes genuinos capturados en el medio silvestre, que se establecen cupos de exportación separados y que se notifican a la Secretaría;
- e) llevar a cabo una evaluación de la situación, inclusive una evaluación de las amenazas para la especie; desarrollar y aplicar un programa normalizado de control de la población de la especie acordado internacionalmente; e informar a la Secretaría sobre la evaluación y el programa; y
- f) cualquier cambio en los cupos de exportación anual conservadores para los especímenes capturados en el medio silvestre debería basarse en los resultados de la evaluación y el programa de supervisión.

El Comité alienta a Madagascar a proporcionar nueva información sobre las especies categorizadas en el estudio en los grupos C1 y C2, para su consideración en la AC25.

Tridacnidae de las Islas Salomón

El Comité adopta la recomendación de que *Tridacna* spp. se incluya en el examen del comercio significativo para las Islas Salomón, como un caso urgente. Encarga a la Secretaría que escriba a las Islas Salomón, incluyendo en su carta, entre otras cosas:

- a) una explicación acerca de la discrepancia entre la información proporcionada por las Islas Salomón en su carta de 10 de junio de 2004 y los datos sobre el comercio publicados por el PNUMA-CMCM;
- b) una actualización del estado de los establecimientos de producción en cautividad; e
- c) información sobre cualquier estimación cuantitativo realizado recientemente sobre la abundancia de las almejas gigantes en las Islas Salomón para las seis especies.

Asimismo, invita a la Secretaría a asegurar a las autoridades de las Islas Salomón que una decisión de incluir una especie en el examen no tiene, en principio, la intención de constituir una sanción y que si el Comité de Fauna está satisfecho con la respuesta, se concluiría el proceso.

En relación con el 7.3 del orden del día: *Especies seleccionadas después de la CoP13*

Se expresa preocupación por la posible reanudación del comercio de especies para las que se ha establecido un cupo cero.

El Comité acuerda las siguientes enmiendas a las recomendaciones:

- a) *Mantella milotympanum*: añadir "*or resume trade in a species*" después de "*establish a quota*" en la penúltima línea de la nota al pie de página 2 del documento, que se relaciona con esta especie.
- b) *Mantella crocea*, *M. expectata* y *M. viridis*: añadir "*immediately*" al final de la recomendación a), y suprimir los periodos de tiempo de las recomendaciones b)-d).
- c) *Mantella aurantiaca*: añadir "*through an expedited procedure*" el final de la recomendación.

¹ Si el Comité de Fauna acuerda por consenso (entre reuniones) la propuesta de Madagascar en el párrafo c), los cupos se incluirán en el sitio web de la CITES. Si el Comité necesita nueva información o aclaración para lograr un consenso, se abordarán en la próxima reunión del Comité de Fauna tras mantener nuevas consultas con Madagascar.

Con estas enmiendas, se adoptan las recomendaciones como sigue:

Mantella milotypanum

El Comité acuerda eliminar *M. milotypanum* del examen del comercio significativo, ya que se ha establecido un cupo cero².

Mantella crocea, M. expectata y M. viridis

El Comité acuerda retener esas tres especies en el examen del comercio significativo y propone las siguientes recomendaciones adicionales:

- a) debería establecerse inmediatamente un cupo cero;
- b) Madagascar debería encontrar recursos para un programa de supervisión normalizado a largo plazo para las tres especies a fin de poder controlar las tendencias de la población en las zonas protegidas y no protegidas y el efecto del comercio, en caso de que se reanude. Para mayor información sobre el programa de supervisión normalizado, véase, por ejemplo, el documento AC24 Doc. 9.1 – p. 26, *Measuring and Monitoring Biological Diversity – Standard methods for Amphibians*;
- c) a tenor de la información recibida y los resultados dimanantes de esos programas, como las estimaciones de población y dictámenes de extracción no perjudicial, podrán establecerse cupos cautelares en el futuro; y
- d) deberían aplicarse estrategias de gestión adaptativas.

Mantella aurantiaca (que se suprimió del examen en la AC23 al considerarse de "Menor preocupación")

El Comité toma nota con inquietud de que se ha establecido un cupo de 2.500 especímenes pese a que la UICN ha incluido la especie como En peligro crítico (CR) y **recomienda** que esas preocupaciones se reflejen en una carta de la Secretaría en la que se solicitará a Madagascar que explique pormenorizadamente las bases y el método utilizado para calcular este cupo para *M. aurantiaca* (con un plazo límite de tres meses). Esta información debería someterse al Comité de Fauna para su examen y la formulación de posibles recomendaciones, inclusive la reinclusión en el examen del comercio significativo, mediante un procedimiento acelerado.

Mantella baroni, M. betsileo y M. ebenau

El Comité toma nota de los nuevos cupos sometidos.

Mantella bernhardii

El Comité toma nota del cupo. Sin embargo, debido a la distribución localizada, así como a que la UICN la considera como En peligro, recomienda que esas preocupaciones se expresen en una carta de la Secretaría en la que se pedirá a Madagascar que explique detalladamente las bases y el método para calcular este cupo para *M. bernhardii* (con un plazo límite de tres meses para remitir una

² Sobre la exclusión de especies del examen del comercio significativo debido al establecimiento de un cupo cero:

El grupo de trabajo señala que, en el pasado, varias Partes se han excluido del examen del comercio significativo si informaban al Comité de Fauna que habían establecido un cupo cero para la exportación de una determinada especie o que esa especie no era objeto de comercio. El Comité de Fauna recomendaba excluir a esta Parte del examen del comercio significativo sin otras recomendaciones. Esto puede conducir a una situación que, si una Parte establece ulteriormente un cupo o reinicia el comercio inmediatamente después de su eliminación del examen del comercio significativo, no deben cumplirse obligaciones para establecer este cupo o reanudar el comercio. Así, pues, en esos casos el grupo de trabajo ha formulado recomendaciones que pueden servir como referencia en casos similares. En particular, si una Parte desea reestablecer un cupo o reanudar el comercio de una especie, necesitará proporcionar datos sobre la población y pormenores sobre los dictámenes de extracción no perjudicial a satisfacción del Comité de Fauna. Si el Comité no se muestra satisfecho, la especie puede incluirse en el examen del comercio significativo.

respuesta). Esta información debería someterse al Comité de Fauna para su examen y posible recomendación, inclusive la reinclusión en el examen del comercio significativo. Además, el Comité recomienda que se incluya esta especie en un programa de supervisión normalizado a largo plazo como en el caso de *M. crocea*.

En relación con el punto 7.4 del orden del día: *Especies seleccionadas después de la CoP14*

Pese a que se muestra cierto acuerdo con la sugerencia en el documento de que la información era inadecuada para tomar una decisión sobre las tres *Hippocampus* spp., se han proporcionado nuevos datos recientes, mostrando que el comercio de las tres especies ascendía a muchos miles en 2006 y 2007, lo que se traduce en el apoyo general para incluirlas en el examen.

No se apoya la petición de considerar las especies de coral para su posible inclusión en el examen, y se sugiere que se aporten ejemplos específicos en la AC25.

El Comité adopta las recomendaciones con las siguientes enmiendas y adiciones.

Hippocampus kelloggi, *H. spinosissimus* e *H. kuda*

El Comité acuerda incluir estas tres especies en el examen del comercio significativo.

Saiga tatarica

El Comité acuerda que esta cuestión se aborde entre reuniones cuando esté disponible la carta de la Autoridad Administrativa de China, a que se hace referencia en el párrafo 10 del documento AC24 Doc. 7.4 (Rev. 1).

Orlitia borneensis

Ambos países, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam, no son Estados del área de distribución. Sin embargo, se están exportando especímenes capturados en el medio silvestre desde esos Estados. El Comité recomienda que la Secretaría informe al Comité Permanente en consecuencia, para tomar las medidas apropiadas.

Pandinus imperator

La inclusión oficial de *P. imperator* en el examen del comercio significativo se ha postergado varios años debido al hecho de que se había prometido la publicación de un informe sobre el comercio de esta especie. No obstante, como no se ha presentado ese informe a la AC24, el Comité decide incluir esta especie en el examen del comercio significativo como un caso urgente. Además, recomienda que no se escatimen esfuerzos para que se someta el informe al Comité de Fauna a la brevedad posible.

Especies seleccionadas en la AC23

El representante de la República Unida de Tanzania proporciona información sobre *Hippopotamus amphibius* en ese país: en 2001 la población ascendía a más de 10.000 y era estable o estaba aumentando, y el cupo de exportación representaba menos del 3% de la población total.

No se apoya una solicitud de suprimir la población indonesia de *Amyda cartilaginea* del examen, ya que no se dispone de una estimación de la población, los números exportados eran elevados y el cupo de exportación ha aumentado considerablemente en las últimas fechas.

El Comité acuerda las siguientes enmiendas a las recomendaciones del WG1:

Hippopotamus amphibius: suprimir Zimbabwe del examen.

Chamaeleo africanus: retener en el examen únicamente a Níger.

Suprimir toda referencia a la nota al pie de página 2 para la especie en el cuadro.

El Comité adopta las siguientes recomendaciones en su forma enmendada:

Estado del área de distribución	Observación
<i>Hippopotamus amphibius</i>	
Angola	Suprimir, ya que es un Estado no Parte.
Benín	Retener.
Botswana	Suprimir del examen; si se reanuda el comercio, el caso puede reevaluarse.
Burkina Faso	Retener.
Burundi	Suprimir del examen; si se reanuda el comercio, el caso puede reevaluarse.
Camerún	Retener.
República Centroafricana	Retener.
Chad	Retener.
Congo	Suprimir del examen; si se reanuda el comercio, el caso puede reevaluarse.
Côte d'Ivoire	Retener.
Guinea Ecuatorial	Retener.
Eritrea	Retener.
Etiopía	Retener.
Gabón	Retener.
Gambia	Retener.
Ghana	Suprimir del examen; si se reanuda el comercio, el caso puede reevaluarse.
Guinea	Suprimir del examen; si se reanuda el comercio, el caso puede reevaluarse.
Guinea-Bissau	Suprimir del examen; si se reanuda el comercio, el caso puede reevaluarse.
Kenya	Retener.
Liberia	Suprimir del examen; si se reanuda el comercio, el caso puede reevaluarse.
Malawi	Suprimir del examen; si se reanuda el comercio, el caso puede reevaluarse.
Malí	Retener.
Mauritania	Suprimir del examen; si se reanuda el comercio, el caso puede reevaluarse.
Mozambique	Retener.
Namibia	Retener.
Níger	Retener.
Nigeria	Retener.
Senegal	Retener.
Sierra Leona	Suprimir del examen; si se reanuda el comercio, el caso puede reevaluarse.
Somalia	Retener.
Sudáfrica	Retener.
Sudán	Retener.
Swazilandia	Retener.
Togo	Suprimir del examen; si se reanuda el comercio, el caso puede reevaluarse.
Uganda	Retener. Solicitar información a Uganda sobre el origen de las existencias de dientes de hipopótamo mencionadas en su respuesta
República Unida de Tanzania	Suprimir del examen.
Zambia	Suprimir del examen.
Zimbabwe	Suprimir del examen.
<i>Heosemys annandalií, H. grandis y H. spinosa</i>	
Brunei Darussalam	Retener.
Camboya	Retener.
Indonesia	Suprimir del examen.

Estado del área de distribución	Observación
República Democrática Popular Lao	Retener.
Myanmar	Suprimir del examen; si se reanuda el comercio, el caso puede reevaluarse.
Filipinas	Suprimir del examen; si se reanuda el comercio, el caso puede reevaluarse.
Tailandia	Suprimir del examen; si se reanuda el comercio, el caso puede reevaluarse.
Viet Nam	Retener.
<i>Indotestudo forstenii</i>	
Indonesia	Suprimir del examen; si el cupo aumenta considerablemente, el caso puede reevaluarse.
<i>Testudo horsfieldii</i>	
Afganistán	Retener.
Armenia	Suprimir del examen. No era Parte en la fecha en que la Secretaría envió la carta (la Convención entró en vigor en Armenia el 21 de enero de 2009). Además, Armenia no es un Estado del área de distribución.
Azerbaiyán	Suprimir del examen, ya que no es un Estado del área de distribución.
Irán (República Islámica del)	Retener.
Kazajstán	Suprimir del examen; si se reanuda el comercio, o si se detectan problemas con las reexportaciones procedentes de Kazajstán, el caso puede reevaluarse.
Kirguistán	Retener.
Pakistán	Retener.
Federación de Rusia	Retener.
Tajikistán	Retener.
Turkmenistán	Suprimir del examen, ya que no es un Estado Parte.
Uzbekistán	Retener.
<i>Amyda cartilaginea</i>	
Indonesia	Retener.
<i>Uroplatus spp.</i>	
Madagascar	Retener.
<i>Brookesia decaryi</i>	
Madagascar	Retener.
<i>Chamaeleo africanus</i>	
Burkina Faso	Suprimir del examen.
Camerún	Suprimir del examen.
Chad	Suprimir del examen.
Djibouti	Suprimir del examen.
Egipto	Suprimir del examen.
Eritrea	Suprimir del examen.
Etiopía	Suprimir del examen.
Gabón	Suprimir del examen.
Grecia	Suprimir del examen.
Malí	Suprimir del examen.
Níger	Retener. El grupo de trabajo expresa preocupación por la discrepancia entre los cupos establecidos y los especímenes exportados.
Nigeria	Suprimir del examen.
Somalia	Suprimir del examen.
Sudán	Suprimir del examen.
<i>Chamaeleo feae</i>	
Guinea Ecuatorial	Retener.

Estado del área de distribución	Observación
<i>Cordylus mossambicus</i>	
Mozambique	Retener.
<i>Gongylophis muelleri</i>	
Ghana	Retener.
<i>Scaphiophryne gottlebei</i>	
Madagascar	Retener.

Testudo horsfieldii de Ucrania

El Comité decide presentar esta cuestión a la atención del Comité Permanente.

Comercio de dos grullas africanus: *Balearica regulorum* y *B. pavonina*

El Comité decide incluir estas dos especies en el examen del comercio significativo, como un caso urgente.

En relación con el punto 7.5 del orden del día: *Datos científicos de los Estados del área de distribución de Huso huso*:

El Comité decide incluir *Huso huso* en el examen del comercio significativo.

En relación con el punto 7.6 del orden del día: *Actividades relacionadas con la población de Tursiops aduncus de las Islas Salomón*:

Las sugerencias de que la población de esta especie no cumple los requisitos para su inclusión en el examen del comercio significativo debido al escaso número de especímenes efectivamente exportados en los últimos años, se ven contrarrestadas por las quejas de que incluso este nivel de comercio puede afectar a la población, que asciende únicamente a algunos cientos.

El Comité acuerda las siguientes enmiendas a las recomendaciones:

Adopción del párrafo b) con una enmienda para que diga "*To instruct the Secretariat to inform the Solomon Islands that the AC recommends the Solomon Islands to set a more cautious quota.*".

Rechazar los párrafos c) y d).

El Comité adopta las recomendaciones con las siguientes enmiendas:

- a) la inclusión de la población de las Islas Salomón de *Tursiops aduncus* en el examen del comercio significativo;
- b) encarga a la Secretaría que informe a las Islas Salomón de que el Comité de Fauna recomienda que establezca un cupo más prudente; y
- c) además, el Comité invita a la Secretaría a asegurar a las autoridades de las Islas Salomón que una decisión de incluir una especie en el examen no tiene, en principio, la intención de constituir una sanción y que, si el Comité de Fauna está satisfecho con la respuesta, se concluiría el proceso.

Durante las deliberaciones de los puntos 7.1-7.6, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Sr. Ishii), Europa (Sr. Ibero Solana), América del Norte (Sr. Medellín) y Oceanía (Sr. Hay), el representante suplente de Europa (Sr. Ó Críodáin), China, Federación de Rusia, Indonesia, Japón, México, Reino Unido y República Unida de Tanzania, *Humane Society International*, *Humane Society* de Estados Unidos, *International Caviar Importers Association*, UICN, IWMC World

Conservation Trust, Whale and Dolphin Conservation Society, WWF, el Presidente y la Secretaría.

7.7 El desarrollo del sistema de gestión en línea del comercio significativo

El Comité toma nota del documento AC24 Doc. 7.7, presentado por la Secretaría.

No hay intervenciones.

8. Cría en granjas

8.1 Examen de la utilización del código de origen "R"

Los Países Bajos presentan el documento AC24 Doc. 8.1, añadiendo que el Comité de Flora ha acordado que el código de origen R dejaría de utilizarse para el comercio de plantas.

8.2 Revisión de la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP14)

La Secretaría presenta el documento AC24 Doc. 8.2.

A fin de abordar los puntos 8.1 y 8.2 del orden del día, el Comité establece un grupo de trabajo (WG2), integrado por:

Presidencia: Los representantes de América Central del Sur y el Caribe (Sr. Marcel Calvar Agrelo y Sr. José Alberto Álvarez Lemus), y el observador de los Países Bajos;

Miembro suplente del AC: Representante suplente de Asia (Sr. Giam);

Partes: Alemania, Canadá, China, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Francia, México, Mozambique, Países Bajos y Reino Unido; y

OIG y ONG: UICN, *Animal Welfare Institute, Humane Society of the United States, IWMC World Conservation Trust, Pro Wildlife y Species Management Specialists.*

Ulteriormente se acuerda que Turquía debería formar parte del Grupo de trabajo sobre cría en granjas y que Brasil pase del Grupo de trabajo sobre el comercio significativo al Grupo de trabajo sobre cría en granjas.

El mandato del WG2 se acuerda como sigue:

En relación con el punto 8.1 del orden del día: *Examen de la utilización del código de origen "R"*:

- a) debatir las siguientes opciones para utilizar el código de origen R en relación con los animales:
 - i) Suprimir completamente el código de origen R. Los especímenes "criados en granjas" deberían exportarse como si fuesen silvestres con un debido dictamen de extracción no perjudicial;
 - ii) mantener el código de origen R solo para especies de cocodrilos y tortugas marinas transferidas del Apéndice I al Apéndice II, de conformidad con las Resoluciones Conf. 9.20 (Rev.) y Conf. 11.16 (Rev. CoP14); o
 - iii) utilizar el código de origen R para especies de animales del Apéndice II y desarrollar criterios para utilizar este código de origen; y
- b) proponer una definición de "cría en granjas" y el uso del código de origen R, como se encarga al Comité en la Decisión 14.52;

En relación con el punto 8.2 del orden del día: *Revisión de la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP14):*

- a) considerar las siguientes sugerencias de la Secretaría:
- i) revocar (la mayor parte de) la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP14) y la Resolución Conf. 9.20 (Rev.), ya que los párrafos A. 2. b) y c) del Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14) hacen que carezcan de sentido; o
 - ii) simplificar las condiciones a fin de formular una propuesta de enmienda para revisar las dos resoluciones sobre cría en granjas, con miras a armonizarlas con las disposiciones de los párrafos A. 2. b) y c) del Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14), eliminando así toda falta de incentivos para seguir este enfoque; y
- b) asesorar al Comité si ha de proponer una revisión de la resolución a la consideración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Ulteriormente en la reunión, la copresidencia del WG2 (Sr. Schürmann) presenta el documento AC24 WG2 Doc. 1.

Todas las sugerencias de revisar la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14) encuentran oposición, así como la idea de ampliar el uso del código de origen "R" más allá de su utilización original para las poblaciones de cocodrilos transferidas del Apéndice I al Apéndice II.

El Comité acuerda enmendar las recomendaciones del WG2 como sigue:

Recomendación 1: enmendar como sigue: "Mantener el código de origen R solo para especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II, de conformidad con las Resoluciones Conf. 9.20 (Rev.) y Conf. 11.16 (Rev. CoP14)."

Recomendación 4:

- párrafo c): enmendar como sigue: "esos elementos, que deberían armonizarse con otras disposiciones del párrafo A.2 del Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14), deberían incorporarse en un nuevo proyecto de resolución separado que haga referencia al Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14)";
- añadir un nuevo párrafo "d)" que diga "la Secretaría, en consulta con el Comité de Fauna, debería preparar ese proyecto de resolución para presentarlo a la CoP15;"; y
- cambiar el párrafo "d)" por párrafo "e)".
- Suprimir el párrafo 6.

El Comité toma nota del informe, en su forma enmendada, y adopta las siguientes recomendaciones:

- a) el Comité recomienda que no se suprima completamente el código de origen R, pero que se use solo para especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II, de conformidad con las Resoluciones Conf. 9.20 (Rev.) y Conf. 11.16 (Rev. CoP14);
- b) el Comité estima que es necesario acuñar una definición más precisa de cría en granjas y, en consecuencia, recomienda que se adopte la siguiente definición (derivada de la utilizada por el Grupo de Especialistas en Cocodrilos): *La cría en granjas significa la cría en un medio controlado de especímenes que se han recolectado como huevos o juveniles en el medio silvestre, donde tendrían escasísimas probabilidades de sobrevivir hasta la edad adulta;*
- c) incluso si el Comité estima que en esta definición se define mejor la cría en granjas, está convencido de que es preciso una orientación más clara para las Partes sobre la utilización de este código de origen (dado que su aplicación ha sido motivo de confusión en el pasado). El Comité estima que sería más fácil aportar esta orientación mediante un manual y recomienda que se adopte un proyecto de decisión, dirigida a la Secretaría, que podría aportar esta orientación

sobre la utilización del código de origen R (y otros códigos de origen), a saber: *Dependiendo de la disponibilidad de fondos externos, la Secretaría contratará a un experto con la finalidad de que prepare una guía para asesorar a las Partes sobre la debida utilización de los códigos de origen;*

- d) en relación con la revisión de la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP14), el Comité recomienda que:
- i) todas las propuestas para transferir poblaciones del Apéndice I al Apéndice II, es decir, del Apéndice I al Apéndice II, bien sea para la cría en granjas o no, se preparen de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14);
 - ii) los elementos esenciales de las Resoluciones Conf. 9.20 (Rev.) y Conf. 11.16 se retengan para tomar en consideración las medidas cautelares enunciadas en el Anexo 4 A.2.d de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14);
 - iii) esos elementos, que deberían armonizarse con otras disposiciones del Anexo 4 A.2 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14), se incorporen en un nuevo proyecto de resolución separado que se refiera al Anexo 4 a la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14);
 - iv) la Secretaría, en consulta con el Comité de Fauna, prepare ese proyecto de resolución y lo presente a la consideración de la CoP15;
 - v) en consecuencia, se revoquen completamente las Resoluciones Conf. 9.20 (Rev.) y Conf. 11.16 (Rev. CoP14); y
- e) el Comité recomienda que la Secretaría evalúe, en consulta con el Comité de Fauna, e informe a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes cualquier repercusión del enfoque sugerido en la Recomendación 4 para las poblaciones previamente transferidas a un Apéndice de protección menor para su cría en granjas en el marco de la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP14) y sus predecesoras.

Durante los debates sobre los puntos 8.1 y 8.2, hacen uso de la palabra el representante de Europa (Sr. Solana), el representante suplente de Europa (Sr. Ó Críodáin), el Presidente y *Humane Society* de Estados Unidos.

9. Taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial

México presenta los documentos AC24 Doc. 9, AC24 Doc. 9 Addendum y AC24 Doc. 9.1. A continuación se debate la viabilidad del proyecto de resolución en el Addendum. No se logró consenso en plenaria sobre este punto.

El Comité establece un grupo de trabajo (WG7), integrado por:

Presidencia: Representante de África (Sr. Bagine) y la representante de Asia (Sra. Prijono);

Miembro suplente del AC: Representante suplente de Europa (Sr. Ó Críodáin);

Partes: Bélgica, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, Malasia, México, Países Bajos, Reino Unido, República Checa y Sudáfrica; y

OIG y ONG: Comisión Europea, PNUMA-CMCM, *Alliance of Marine Mammal Parks and Aquariums*, *FACE*, *Humane Society of the United States*, *International Environmental Resources*, *Safari Club International Foundation*, *TRAFFIC* y *VC International*.

El mandato del WG7 se acuerda como sigue:

- a) examinar las actas del taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial (párrafo 43 del documento AC24 Doc. 9); y

- b) basándose en la labor realizada en el PC18 (documento AC24 Doc. 9 Addendum), preparar un documento de trabajo y, si se considera apropiado, un proyecto de resolución acerca de la formulación de dictámenes sobre extracción no perjudicial, a fin de que pueda acordarse con el PC para someterlo a la CoP15.

Ulteriormente en la reunión, la copresidencia del WG7 presenta el documento AC24 WG7 Doc. 1.

El Comité acuerda enmendar las recomendaciones y los proyectos de decisión como sigue: en el cuestionario incluido en el párrafo 5, "*supra*" debería decir "*infra*", y las ocho columnas siguientes deberían numerarse de a) a h).

Con estas enmiendas, se adoptan las recomendaciones y los proyectos de decisión como sigue:

- a) el Comité acuerda que no es necesario un grupo de trabajo electrónico. Se han explorado otros medios que se exponen en el segundo párrafo a continuación;
- b) el Comité recomienda que la Secretaría publique una Notificación a las Partes invitando a que formulen observaciones sobre las actas. Dos representantes elegidos de cada Comité se encargarán de revisar esas observaciones, como ha propuesto previamente el Comité de Flora, que ha nombrado al Sr. Greg Leach (Representante de Oceanía) y al Sr. Hesiquio Benítez (México). El Comité nombra al Sr. Richard Kiome Bagine (representante de África) y a la Sra. Zhou Zhihua (China). A continuación figura el proyecto de texto de la notificación;
- c) el Comité recomienda también que los miembros de los Comités de Fauna y de Flora se pongan en contacto con las Partes (y no Partes, según proceda) en sus respectivas regiones para alentarlas a que respondan a la notificación a su debido tiempo;
- d) el Comité:
- i) reconoce que el fomento de capacidad en una cuestión importante en la formulación de DENP;
 - ii) señala que hay procesos para prestar asistencia en el fomento de capacidad establecidos en la Convención (por ejemplo, en el programa de trabajo desglosado por partidas de gastos y en la Visión Estratégica, así como en la Resolución Conf. 12.2 "Procedimiento para aprobar proyectos financiados con fondos externos"); y
 - iii) recomienda que la Secretaría indique a las Partes que identifiquen cuestiones de capacidad de los DENP al coordinar reuniones regionales;
- e) asimismo, el Comité:
- i) señala que la Secretaría ya ha incorporado elementos de los resultados del taller sobre DENP en su tarea de revisión permanente de los materiales de fomento de capacidad en relación con los DENP y que está preparando una página en su sitio web sobre la formulación de DENP de conformidad con la Decisión 14.51(c); y
 - ii) acuerda que los resultados del cuestionario adjunto en la precitada notificación aportarán nueva luz a las deliberaciones sobre esta cuestión;
- f) The Committee agreed that the working group overseeing the evaluation of the Review of Significant Trade in Appendix-II species should be informed of the outcomes of the workshop.
- g) el Comité considera el proyecto de resolución preparado por el Comité de Flora, incluido en el documento AC24 Doc. 9 Addendum. The Animals Committee agreed that it was not the time for a resolution at this stage and, instead, adopted a set of draft decisions ~~Sin embargo, no logra alcanzar consenso sobre la importancia de una resolución por el momento y, en su lugar, redacta una serie de decisiones~~ para proseguir la labor después de la CoP15. La razón fundamental de esas decisiones es:
- i) participar más plenamente con las Partes y los comités científicos en su consideración de los resultados del taller;

- ii) desarrollar estos resultados, incorporando otros trabajos sobre la formulación de DENP; y
- iii) garantizar que la CoP16 considera los resultados de este trabajo con mayor detalle.

PROYECTO DE NOTIFICACIÓN SOBRE DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN NO PERJUDICIAL

La finalidad de esta notificación es abordar las inquietudes de las Partes, tal como se ha expresado en las reuniones 18ª y 24ª de los Comités de Flora y de Fauna, respectivamente, de que no ha habido suficiente tiempo para asimilar los resultados del taller internacional de expertos sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial celebrado en México en 2008. Los resultados de este taller se presentan en el documento PC18 Doc. 14.1

(<http://www.cites.org/eng/com/PC/18/E-PC18-14-01.pdf>) y PC 18 Doc 14.2

(<http://www.cites.org/eng/com/PC/18/E-PC18-14-02.pdf>), y en AC 24 Doc. 9

(<http://www.cites.org/eng/com/AC/24/E24-09.pdf>) y AC 24 Doc. 9.1

(<http://www.cites.org/eng/com/AC/24/E24-09-01.pdf>). Las actas finales figuran en:

http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/TallerNDF/taller_ndf.html

Se pide a las Partes que rellenen el cuestionario adjunto en consulta con sus Autoridades Científicas. Las respuestas al cuestionario deberían remitirse a la siguiente dirección: ndf@conabio.gob.mx, con copia a la Secretaría, a más tardar el 30 de septiembre de 2009.

Las respuestas a esta notificación se utilizarán también para informar a los Comités de Fauna y de Flora sobre las necesidades en materia de fomento de capacidad en relación con los DENP.

Los resultados de la encuesta se comunicarán a los Comités de Fauna y de Flora en forma resumida, es decir, no se hará referencia a las respuestas individuales de las Partes.

CUESTIONARIO

(Sírvase marcar las opciones como se solicita)

Nombre de la Parte		
Nombre y dirección de la persona que responde		
1. ¿Cuáles son los principales taxa exportados por su país?:		
a.árboles		
b.perennes		
c.suculentas y cícadas		
d.geófitas y epífitas		
e.mamíferos		
f.aves		
g.reptiles y anfibios		
h.peces		
i.invertebrados acuáticos		
j.otros taxa.		
2. ¿Utiliza actualmente las directrices de la UICN al formular DENP? http://data.iucn.org/themes/ssc/our_work/wildlife_trade/cite_scop13/CITES/CITES-guidance-prelims.pdf	SÍ	NO
En caso afirmativo, indique en qué medida y en qué circunstancias. En caso negativo ¿Porqué?		

3. Aparte de las directrices de la UICN, ¿Utiliza otra información o directriz al formular DENP?	SÍ	NO
Sírvase especificar		
4. ¿Estima que los resultados del taller sobre DENP (véanse las citas y los enlaces supra) son una ayuda útil a la orientación disponible para formular DENP?	SÍ	NO
Sírvase especificar.		
5. En el informe resumido del taller (http://www.cites.org/eng/com/AC/24/E24-09-01.pdf) se identifican un número de aspectos comunes al formular DENP. ¿Estima que en el informe resumido se han identificado adecuadamente esos conceptos? (Sírvase responder Sí/ No para cada uno de los puntos a-h infra e indique si hay cuestiones importantes que no se abordan en la lista infra)	SÍ	NO
a) Alcance geográfico de los DENP;	SÍ	NO
b) Nivel de confianza en los DENP;	SÍ	NO
c) Análisis de riesgo;	SÍ	NO
d) Reglamentación de la explotación;	SÍ	NO
e) Supervisión y gestión adaptativa;	SÍ	NO
f) Identificación de especímenes;	SÍ	NO
g) Origen de los especímenes;	SÍ	NO
h) Fomento de capacidad e intercambio de información.	SÍ	NO
Sírvase formular observaciones complementarias si lo estima necesario.		
6. Dado que los problemas con los DENP pueden variar de un taxón a otro, ¿cuál de los desafíos siguientes le parece que es el más problemático al formular DENP?	("1" significa "menos problemático" y "4" "más problemático").	
Determinar que hay suficiente información para apoyar el dictamen de DENP		
Evaluar el nivel de riesgo asociado con el DENP		
Evaluar si el nivel de reglamentación de las prácticas de explotación es o no suficiente y, en caso negativo, ¿Qué reglamentación adicional se requiere?		
Evaluar los efectos de la explotación y la subsiguiente adaptación de los DENP		
Sírvase especificar.		
7. ¿Cuáles de los siguientes componentes de los resultados del taller son, a su juicio, más útiles?	("1" significa "más importante" y "3" "menos importante")	
Informe resumido (http://www.cites.org/eng/com/AC/24/E24-09.pdf)		
Informes de los grupos de trabajo sobre taxonomía (http://www.cites.org/eng/com/PC/18/E-PC18-14-02.pdf y http://www.cites.org/eng/com/AC/24/E24-09-01.pdf)		
Estudios de caso (véase: http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/TallerNDF/taller_ndf.html)		
Sírvase formular observaciones		

8. Además de los resultados del taller sobre DENP (refs) y otro material existente previamente, como las directrices de la UICN, a su juicio ¿Qué orientación adicional podría ser útil para formular los DENP?	
9. ¿Dispone de información adicional a la proporcionada en los informes del taller (como estudios de caso, directrices nacionales o regionales, experiencias) que podrían ser de utilidad para otras Autoridades Científicas al formular DENP?	

Gracias por la atención que ha prestado a esta importante cuestión.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Sr. Ishii), Europa (Sr. Ibero Solana), América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar Agrelo), América del Norte (Sr. Medellín) y Oceanía (Sr. Hay), el representante suplente de Europa (Sr. Ó Críodáin), China, Malasia, *Humane Society International*, *IWMC World Conservation Trust*, el Presidente y la Secretaría.

PROYECTOS DE DECISIONES SOBRE DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN NO PERJUDICIAL

Dirigida a las Partes

15.XX Se alienta a las Partes a:

- a) considerar al utilidad de los resultados del taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial, celebrado en México, para fomentar la capacidad de las Autoridades Científicas CITES, en particular en lo que concierne a las metodologías, instrumentos, información, conocimientos técnicos y otros recursos necesarios para formular DENP; y
- b) organizar y promover actividades como talleres de fomento de capacidad para comprender mejor lo que significan los DENP y como mejorar su formulación.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

15.XX Los Comités de Fauna y de Flora:

- a) revisarán las respuestas de las Partes sobre los resultados del taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial y asesorarán sobre la forma más idónea de utilizar los resultados para ayudar a las Autoridades Científicas a formular DENP;
- b) prepararán un documento de trabajo para someterlo a la consideración de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, con opciones sobre la forma de utilizar los resultados del taller incluyendo, si se estima necesario, un proyecto de resolución sobre la formulación de DENP; y
- c) revisarán los materiales de capacitación sobre los DENP utilizados por la Secretaría CITES al realizar talleres regionales de fomento de capacidad y aconsejarán sobre la forma de mejorarlos.

Dirigida a la Secretaría

15.XX La Secretaría:

- a) incluirá los DENP como componente de sus talleres regionales de fomento de capacidad, según proceda; y
- b) asistirá a obtener fondos de las Partes interesadas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes de financiación para apoyar las actividades de fomento de capacidad sobre los DENP.

10. Examen periódico de especies animales incluidas en los Apéndices de la CITES

10.1 Examen periódico de especies seleccionadas antes de la CoP13

El representante de Europa (Sr. Ibero Solana) presenta el documento AC24 Doc. 10.1.

El Comité acuerda suprimir *Cephalophus silvicultor*, *Mirounga leonina* y *Pteropus macrotis* del examen periódico.

10.2 Examen periódico de especies seleccionadas entre la CoP13 y la CoP15

El representante de Europa (Sr. Ibero Solana) presenta el documento AC24 Doc. 10.2 (Rev. 1), sugiriendo que se necesita una enmienda a la Resolución Conf. 14.8 a fin de poder contratar a los consultores para proceder al examen.

A fin de abordar los puntos 10.1 y 10.2 del orden del día, el Comité establece un grupo de trabajo (WG3), integrado por:

Presidencia: Representante de Europa (Sr. Ibero Solana);

Partes: Brasil, China, Japón y México; y

OIG y ONG: UICN, *Humane Society* de Estados Unidos.

El mandato del WG3 se acuerda como sigue:

Evaluar las recomendaciones de la PC18 sobre el presupuesto y el proceso del examen periódico de los Apéndices.

En relación con el punto 10.1 del orden del día: *Examen periódico de especies seleccionadas antes de la CoP13:*

- a) debatir el examen sobre *Callithrix jacchus* sometido por Brasil; y
- b) formular recomendaciones al Comité, según proceda.

En relación con el punto 10.2 del orden del día: *Examen periódico de especies seleccionadas antes de la CoP13:*

- a) debatir los exámenes sobre *Ambystoma dumerilii* y *Andrias japonicus* sometidos por México y Japón, respectivamente;
- b) formular recomendaciones instando a las Partes a que realicen exámenes para completarlos a la brevedad posible, y alentar a las Partes a que realicen los exámenes pendientes; y

Ulteriormente en la reunión, la Presidencia del WG3 presenta el documento AC24 WG3 Doc. 1, y da las gracias a los miembros del grupo de trabajo, en particular a la representante de *Humane Society* de Estados Unidos, por su labor como relatora. El Comité acuerda las siguientes enmiendas a las recomendaciones:

Recomendaciones 1 y 3: añadir las palabras "del texto de la Convención" al final.

Recomendación 2: enmendar "Crocodilus" por "Crocodilurus".

Recomendación 5: añadir lo siguiente antes de "AVES":

"MAMÍFEROS

Felidae

Lynx spp.: Estados Unidos de América

Panthera onca: México"

Recomendación 6: añadir "(Rev. 1)" después de "AC24 Doc. 10.2" y "la lista de Felidae spp. en el documento AC23 Doc. 11.2.1" al final.

Recomendación 8: enmendar la primera frase para que diga: "El grupo de trabajo recomienda que el Comité de Fauna acuerde que no debería enmendarse la Resolución Conf. 14.8, como propone el Comité de Flora en su 18ª reunión."

El Comité toma nota del informe, en su forma enmendada, y adopta las siguientes recomendaciones:

En relación con el punto 10.1 del orden del día: *Examen periódico de especies seleccionadas antes de la CoP13*:

- a) el Comité apoya la recomendación de Brasil de mantener *Callithrix jacchus* en el Apéndice II, de conformidad con el párrafo 2 b) del Artículo II del texto de la Convención; y
- b) el Comité insta a Estados Unidos a completar el examen de *Crocodylus lacertinus**.

En relación con el punto 10.2 del orden del día: *Examen periódico de especies seleccionadas antes de la CoP13*:

- a) el Comité apoya la recomendación de México de mantener *Ambystoma dumerilii* en el Apéndice II, de conformidad con el párrafo 2 b) del Artículo II texto de la Convención;
- b) el Comité apoya la recomendación de Japón de mantener *Andrias japonicus* en el Apéndice I, de conformidad con la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14) y los criterios biológicos B iii), iv) y C ii) del Anexo 1, y por el hecho de que hay una posible demanda internacional;
- c) el Comité insta a las Partes citadas a continuación a completar los siguientes exámenes:

MAMÍFEROS

Felidae

Lynx spp.: Estados Unidos de América

Panthera onca: México

AVES (Galliformes)

Colinus virginianus ridgwayi: Estados Unidos.

Gallus sonneratii: Hungría.

Tympanuchus cupido attwateri: Estados Unidos.

ANFIBIOS

Andrias davidianus: China.

- d) el Comité solicita a la Secretaría que envíe una Notificación a las Partes, semejante a la Notificación a las Partes No. 2008/049, para pedir a las Partes que se realicen exámenes de las especies incluidas en el documento AC24 Doc. 10.2 (Rev. 1), Anexo 1, párrafo 4, y la lista de Felidae spp. en el documento AC23 Doc. 11.2.1, Anexo 2;
- e) el Comité no apoya la propuesta del Comité de Flora de introducir una nueva partida presupuestaria para el examen periódico [PC18 Sum 4 (Rev. 1) (21/03/09)]; el Comité considera que hay otras cuestiones más prioritarias para proceder a su financiación;
- f) el Comité acuerda que la Resolución Conf. 14.8 no debería enmendarse, como ha propuesto el Comité de Flora en su 18ª reunión. El Comité estima que las enmiendas propuestas dependen de que se disponga de un presupuesto (véanse las observaciones previas sobre el presupuesto);

* Nota de la Secretaría. Esta especie se llama *Crocodylus amazonicus* según la referencia de nomenclatura normalizada adoptada por la Conferencia de las Partes.

- g) el Comité acuerda comunicar el resultado final al Comité de Flora, a fin de que esté al corriente de los resultados y coordinar nuevas medidas; y
- h) el Comité acuerda que esto es un excelente ejemplo de porqué es importante que haya reuniones mixtas de los Comités de Fauna y de Flora.

Durante los debates sobre los puntos 10.1 y 10.2, el Presidente hace uso de la palabra.

10.3 Examen periódico de Felidae – Lynx spp. y cuestiones de semejanza (resultados del cursillo)

Estados Unidos presenta el documento AC24 Doc. 10.3, añadiendo que desarrollará nuevas técnicas de identificación para los especímenes de *Lynx* en el comercio. Asimismo, hace referencia al documento AC24 Inf. 10 sobre el estado de *Lynx rufus* en México, y el representante de América del Norte (Sr. Medellín) señala que el informe completo sobre la estimación, que concluye diciendo que *Lynx rufus* no está amenazado en México, se incluirá en breve en el sitio web. En Estados Unidos se estima, a partir de los datos disponibles, que las poblaciones de *Lynx rufus* son robustas y están aumentando en todos los Estados, a la excepción de Florida.

El Comité toma nota de que no se han recibido contribuciones de las Partes para llevar a cabo un examen de Felidae spp. y acuerda que no se necesita un grupo de trabajo para abordar este punto del orden del día, y que se daría por concluido.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Estados Unidos, la *Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies*, *Humane Society International*, el Presidente y la Secretaría.

11. Aplicación y eficacia del sistema de etiquetado universal en el comercio de pequeños artículos de cuero de cocodrilo

Alemania presenta el documento AC24 Doc. 11. El Comité toma nota del documento y solicita que se remitan nuevas observaciones al Sr. Jelden.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Alemania y Estados Unidos.

12. Esturiones y peces espátula

12.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento AC24 Doc. 12.1, señalando que la referencia al "párrafo 10" en el párrafo 12 debería cambiarse por "párrafo 11". Se recuerda al Comité de Fauna su responsabilidad de evaluar y supervisar metodologías utilizadas para los stocks compartidos de Acipenseriformes otros que en el mar Caspio. Se solicita orientación sobre como utilizar los 30.000 dólares de EE.UU proporcionados por la Unión Europea para este fin. En respuesta a una pregunta acerca de porqué no se ha publicado el cupo establecido en 2009 para el stock compartido para el Río Amur/Heilongjiang, la Secretaría explica que se han recibido repuestas de ambas Partes en esas situaciones.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra China, el Presidente y la Secretaría.

12.2 Metodologías de evaluación y supervisión utilizadas para los stocks compartidos de especies de Acipenseriformes

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) presenta el documento AC24 Doc. 12.2, añadiendo que acaba de finalizar un taller sobre gestión de criaderos en Kazajstán.

El Comité establece un grupo de trabajo (WG4), integrado por:

Presidencia: Representante de Asia (Sr. Ishii);

Partes: Alemania, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Canadá, Estados Unidos, Federación de Rusia, República de Corea y Turquía; y

OIG y ONG: *Association of Northeastern Fish and Wildlife Agencies, Institute for Ocean Conservation Science, International Caviar Importers Association y IWMC World Conservation Trust.*

Ulteriormente se acuerda que China se integre el WG4.

El mandato del WG4, se acuerda como sigue:

- a) considerar los resultados del taller técnico sobre la evaluación del stock y las metodologías TAC; y
- b) formular recomendaciones al Comité, según proceda.

Ulteriormente en la reunión, la Presidencia del WG4 presenta el documento AC24 WG4 Doc. 1, declarando que ha habido gran participación en este grupo de trabajo y dando las gracias al relator. El Comité adopta las siguientes recomendaciones:

- a) el Comité de Fauna ratifique las conclusiones y recomendaciones del taller técnico de la FAO y la CITES presentadas en el documento AC24 Doc 12.2;
- b) el Comité de Fauna solicite al Comité Permanente que inste a los Estados del área de distribución a considerar todas las recomendaciones enunciadas en el documento AC24 Doc 12.2, inclusive las mencionadas en los Apéndices al colaborar con la Comisión sobre los Recursos Biológicos Acuáticos a fin de seguir mejorando la metodología para determinar la evaluación del stock de esturiones y la captura total autorizada (TAC);
- c) el Comité de Fauna solicite al Comité Permanente que pida a los Estados del área de distribución del mar Caspio que apliquen las recomendaciones precisadas e informen a la 25ª reunión del Comité de Fauna sobre los progresos realizados en la mejora de la metodología para determinar la evaluación del stock de esturiones y la captura total autorizada (TAC), mediante un informe detallado en el que se describan cómo se han aplicado las recomendaciones enunciadas en el documento AC24 Doc 12.2 y si han sido aceptadas por los Estados del área de distribución. Este informe debe obrar en poder de la Secretaría cuatro meses antes de la AC25 para someterlo a revisión externa, como se indica *infra*;
- d) el Comité de Fauna solicite a la Secretaría que el precitado informe sea revisado por la FAO (o por expertos externos que han contribuido al informe del documento AC24 Doc 12.2) y presente esa revisión a la 25ª reunión del Comité de Fauna;
- e) el Comité de Fauna solicite al Comité Permanente que pida a los Estados del área de distribución que presenten un informe a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en la mejora de la metodología para determinar la evaluación del stock de esturiones y la captura total autorizada; y.
- f) el Comité de Fauna solicite a la Secretaría que utilice los fondos disponibles para lograr las precisadas recomendaciones, según proceda.

No hay intervenciones.

13. Cuestiones sobre nomenclatura

La especialista en nomenclatura zoológica presenta el documento AC24 Doc. 13 (Rev. 1) y solicita que se añadan nuevos puntos a consideración, inclusive la adopción de la versión publicada de la lista

de tortugas y galápagos, y algunos cambios de nomenclatura muy recientes en las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

13.1 Revisión y publicación de los Apéndices de la CITES

La Secretaría presenta el documento AC24 Doc. 13.1.

13.2 Armonización de la nomenclatura y la taxonomía con otros acuerdos ambientales multilaterales

La Secretaría presenta el documento AC24 Doc. 13.2. El observador de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS) señala que hay otros acuerdos regionales en los que se incluyan especies que se van a examinar por motivos de armonización.

A fin de abordar los puntos 13, 13.1 y 13.2, el Comité establece un grupo de trabajo (WG9), integrado por:

Presidencia: Especialista en nomenclatura zoológica (Sra. Grimm);

Miembros del AC: Representante de América del Norte (Sr. Medellín);

Partes: Canadá, Estados Unidos, Reino Unido; y

OIG y ONG: PNUMA-CMCM, *Conservation International* y *Humane Society International*.

El mandato del WG9 se acuerda como sigue:

Examinar las siguientes cuestiones y formular recomendaciones al Comité de Fauna sobre como abordarlas:

a) revisión y publicación de los Apéndices de la CITES (documento AC24 Doc. 13.1):

- recomendaciones de la Secretaría bajo el punto 12 y 13;

b) cuestiones sobre la nomenclatura [documento AC24 Doc. 13 (Rev. 1)]:

Glaucidium mooreorum, *Micrastur mintoni*, *Pionopsitta aurantiocephala*

Puma concolor (AC24 Doc. 18.2)

Canis lupus y formas domesticadas de perros y dingos

Cambios en la nomenclatura recientemente identificados en las especies de fauna incluidas en los Apéndices de la CITES; y

c) armonización de la nomenclatura y la taxonomía con otros acuerdos ambientales multilaterales:

- recomendaciones de la Secretaría bajo el punto 9 del documento AC24 Doc. 13.2
- recomendaciones sobre la lista publicada de tortugas y galápagos

Ulteriormente en la reunión, la Presidencia del WG9 presenta el documento AC24 WG9 Doc. 1. La Secretaría declara que el hecho de no seguir a la CMS en su adopción de Perrin *et al.* (2009, *Encyclopedia of Marine Mammals*) era lamentable desde el punto de vista de la armonización.

El Comité acuerda añadir las siguientes palabras "*original reference*" en el primer apartado bajo el párrafo c) de las recomendaciones "(Sasaki, T., Nikaído, M., Wada, S., Yamada, T.K., Cao, Y., Hasegawa, M., and Okada, N. 2006. *Balaenoptera omurai* is a newly discovered baleen whale that represents an ancient evolutionary lineage. *Molecular Phylogenetics and Evolution* 41(1): 40–52.)".

El Comité acuerda cambiar la frase en el tercer apartado bajo el párrafo c) de las recomendaciones por: "*That the representative of the Animals Committee informs other representatives of the*

scientific advisory bodies of biodiversity-related conventions (CSAB) to consider legal, budgetary and other issues that might be involved, particularly in a CITES context."

El Comité toma nota del informe, en su forma enmendada, y adopta las siguientes recomendaciones:

a) Revisión y publicación de los Apéndices de la CITES (documento AC24 Doc. 13.1):

- **recomendaciones de la Secretaría bajo los puntos 12 y 13;**

El Comité recomienda que cualquier propuesta a la Conferencia de las Partes para cambiar una referencia de nomenclatura normalizada para una especie CITES incluya una lista de las enmiendas que habría que hacer en los Apéndices en el caso de que se adoptase la propuesta (como se indica en el párrafo 12 del documento AC24 Doc 13.1). El Comité de Fauna debería tener en cuenta que podría requerirse financiación para realizar esta labor.

Como consecuencia de una solicitud de la Secretaría sobre la sugerencia de acelerar la revisión de los Apéndices después de una reunión de la Conferencia de las Partes, el Comité formula las siguientes recomendaciones:

- Se alienta a las Partes a que sometan dudas sobre la nomenclatura al Presidente del grupo de trabajo con antelación antes de someter cualquier propuesta de enmienda.
- Se debería llevar a cabo un análisis para identificar taxa monoespecíficos incluidos en los Apéndices, y según proceda, preparar propuestas para simplificar la inclusión de esos taxa a fin de abarcar el taxón más elevado posible, sin alterar el alcance de la inclusión. Esto aceleraría la revisión de los Apéndices después de la CoP.

El Comité recomienda también que, si se identifican cambios en la nomenclatura que afectan a las inclusiones en el Apéndice III, el especialista en nomenclatura del Comité de Fauna informe a la Secretaría si esos cambios resultarán en cambios de distribución que afecten a los países que expiden certificados de origen.

b) Cuestiones sobre la nomenclatura [documento AC24 Doc. 13 (Rev. 1)]:

Glaucidium mooreorum, *Micrastur mintoni*, *Pionopsitta aurantiocephala*
Puma concolor (AC24 Doc. 18.2)
Canis lupus y formas domesticadas de perros y dingos
Cambios en la nomenclatura recientemente identificados en las especies de fauna incluidas en los Apéndices de la CITES; y

El Comité recomienda que:

- en la CoP15, las referencias subrayadas en el párrafo 3 del documento AC24 Doc. 13 (Rev. 1), relativas a *Glaucidium mooreorum*, *Micrastur mintoni* y *Pionopsitta aurantiocephala*, se añadan a la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14);
- de conformidad con la recomendación de la AC23 (véase el acta resumida de la AC23, p. 26), Wilson and Reeder (1993), se incluya en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14) como la referencia normalizada para *Puma concolor*;
- se prepare una propuesta para la CoP15 con miras a añadir la siguiente anotación a la inclusión de *Canis lupus*: "Se excluye la forma domesticada y el dingo a los que se hace referencia como *Canis lupus familiaris* y *Canis lupus dingo*.";
- cuando el grupo de trabajo sobre nomenclatura se manifieste en contra de los nuevos cambios en la nomenclatura destacados en los Anexos al documento AC24 Doc. 13 (Rev. 1), sujeto a la disponibilidad de financiación, los nombres concernidos se incluyan en la base de datos sobre las especies, según proceda, como sinónimos del nombre bajo el que se incluyeron en la CITES. Si no fuese posible, el especialista en nomenclatura se ofrece a producir un anexo a su informe

a la Conferencia de las Partes, que aclararía cuáles son los nombres válidos que han de utilizarse en vez de los nombres de las especies no aceptados;

- v) se desarrolle una maleta de instrumentos para facilitar a las Partes que incluyan información en sus propias bases de datos, sujeto a la disponibilidad de fondos. Este instrumento podría incluir resultados de datos y resúmenes de los cambios en la nomenclatura en diversos formatos electrónicos para ajustarse a los tipos de bases de datos, asistiendo así a las Partes a incluir los cambios en sus propias bases de datos;
- vi) se lleve a cabo un examen, sujeto a la disponibilidad de fondos, de los cambios propuestos recientemente en la taxonomía y la nomenclatura de los mamíferos, reptiles y anfibios de Madagascar incluidos en los Apéndices, con miras a producir listas que se someterán a la consideración del Comité de Fauna en preparación para la CoP16; y
- vii) las referencias para las especies incluidas en la presente acta resumida se incluyan en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14).

c) Armonización de la nomenclatura y la taxonomía con otros acuerdos ambientales multilaterales:

- recomendaciones de la Secretaría bajo el punto 9

El Comité acoge con agrado los progresos realizados hasta la fecha en pro de la armonización de la nomenclatura utilizada en la CITES con la nomenclatura de la Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres, y alienta y apoya la labor de la Secretaría al respecto.

El Comité recomienda que no se adopte la referencia "Perrin W.F., Würsig B. and Thewissen J.G.M. (Editors), (2009) Encyclopedia of Marine Mammals, Second edition, Academic Press" como una referencia normalizada para los mamíferos marinos. No obstante, recomienda que se acepte *Balaenoptera omurai*, que se ha separado de *Balaenoptera edeni*, y que la referencia original en la que se describe esta especie (Sasaki, T., Nikaido, M., Wada, S., Yamada, T.K., Cao, Y., Hasegawa, M., and Okada, N. 2006. *Balaenoptera omurai* es una ballena con barbas recientemente descubierta que representa un antiguo linaje evolutivo. Molecular Phylogenetics and Evolution 41(1): 40–52.) se incluya en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14) en la CoP15.

El Comité expresa interés y apoya la creación de un grupo de expertos en nomenclatura y taxonomía como se describe en el párrafo 8 del documento AC24 Doc. 13.2.

El Comité recomienda que el representante del Comité de Fauna informe a otros representantes de los órganos asesores científicos de las convenciones relacionadas con la biodiversidad que consideren las cuestiones legales, presupuestarias y de otro tipo que podrían plantearse, en particular en el contexto de CITES.

El Comité recomienda que, cuando se reúnan nuevamente las Secretarías de la CITES y la CMS, la Secretaría CITES sugiera que la CMS considere la viabilidad de adoptar la referencia CITES para las tortugas marinas.

Recomendaciones sobre la lista publicada de tortugas y galápagos

El Comité recomienda que la versión publicada de Fritz and Havaš (2006) *CITES Checklist of Chelonians of the World* sustituya la lista actual para las tortugas y los galápagos en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14), pero sin su Anexo, de forma que pueda mantenerse el *status quo*.

Especies/géneros adicionales o especies con cambios ortográficos cuyas referencias deberían incluirse en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14)

Nombre de la especie	Observaciones
MAMMALIA	
CETACEA	
BALAENOPTERIDAE	

<i>Balaenoptera omurai</i>	
DELPHINIDAE	
<i>Orcaella heinsohni</i>	
PRIMATES	
TARSIIDAE	
<i>Tarsius lariang</i>	
AVES	
APODIFORMES	
TROCHILIDAE	
<i>Eriocnemis isabellae</i>	
FALCONIFORMES	
ACCIPITRIDAE	
<i>Aquila hastata</i>	
PASSERIFORMES	
MUSCICAPIDAE	
<i>Garrulax taewanus</i>	
PSITTACIFORMES	
CACATUIDAE	
<i>Cacatua goffiniana</i>	
PSITTACIDAE	
<i>Aratinga pintoii</i>	Aceptar <i>pintoii</i> , sujeto a investigación antes de la CoP15, a fin de determinar si el nombre válido es <i>pintoii</i> o <i>maculata</i> .
<i>Pyrrhura parvifrons</i>	
STRIGIFORMES	
STRIGIDAE	
<i>Ninox burhani</i>	
<i>Otus thilohoffmanni</i>	
REPTILIA	
SAURIA	
AGAMIDAE	
<i>Uromastyx yemenensis</i>	
CHAMAELEONIDAE	
<i>Bradypodion atromontanum</i>	
<i>Bradypodion caeruleogula</i>	
<i>Bradypodion caffrum</i>	
<i>Bradypodion damarum</i>	
<i>Bradypodion gutturale</i>	
<i>Bradypodion nkandlae</i>	
<i>Bradypodion transvaalense</i>	
<i>Bradypodion ventrale</i>	
<i>Calumma amber</i>	
<i>Calumma ambreense</i>	
<i>Calumma andringitraense</i>	
<i>Calumma brevicorne</i>	
<i>Calumma crypticum</i>	
<i>Calumma cucullatum</i>	
<i>Calumma hafahafa</i>	
<i>Calumma jeju</i>	
<i>Calumma marojezense</i>	
<i>Calumma nasutum</i>	
<i>Calumma peltierorum</i>	
<i>Calumma tsaratanaense</i>	
<i>Calumma tsyscorne</i>	
<i>Chamaeleo narraioica</i>	

<i>Chamaeleo necasi</i>	
<i>Chamaeleo ntunte</i>	
<i>Kinyongia adolfifriderici</i>	
<i>Kinyongia boehmei</i>	
<i>Kinyongia carpenteri</i>	
<i>Kinyongia excubitor</i>	
<i>Kinyongia fischeri</i>	
<i>Kinyongia matschiei</i>	
<i>Kinyongia multituberculata</i>	
<i>Kinyongia oxyrhina</i>	
<i>Kinyongia tavetana</i>	
<i>Kinyongia tenuis</i>	
<i>Kinyongia ulugurensis</i>	
<i>Kinyongia uthmoelleri</i>	
<i>Kinyongia vosseleri</i>	
<i>Kinyongia xenorhina</i>	
<i>Nadzikambia mlanjense</i>	
GEKKONIDAE	
<i>Phelsuma andamanense</i>	
<i>Phelsuma grandis</i>	
<i>Phelsuma inexpectata</i>	
<i>Phelsuma kely</i>	
<i>Phelsuma kochi</i>	
<i>Phelsuma pasteuri</i>	
<i>Phelsuma ravenala</i>	
<i>Phelsuma rosagularis</i>	
<i>Phelsuma vanheygeni</i>	
<i>Uroplatus giganteus</i>	
IGUANIDAE	
<i>Brachylophus bulabula</i>	
<i>Phrynosoma blainvillii</i>	
<i>Phrynosoma cerroense</i>	
<i>Phrynosoma wigginsi</i>	
TEIIDAE	
<i>Tupinambis duseni</i>	Aceptar si puede confirmarse que las pieles son identificables.
VARANIDAE	
<i>Varanus beccarii</i>	
<i>Varanus bushii</i>	
<i>Varanus cumingi</i>	Aceptar si puede confirmarse que las pieles son identificables.
<i>Varanus marmoratus</i>	Aceptar si puede confirmarse que las pieles son identificables.
<i>Varanus nuchalis</i>	Aceptar si puede confirmarse que las pieles son identificables.
<i>Varanus rainerguentheri</i>	
<i>Varanus reisingeri</i>	
<i>Varanus togianus</i>	Aceptar si puede confirmarse que las pieles son identificables.
<i>Varanus zugorum</i>	
SERPENTES	
PYTHONIDAE	
<i>Python natalensis</i>	
TROPIDOPHIIDAE	

<i>Tropidophis xanthogaster</i>	
TESTUDINES	
GEOEMYDIDAE	
<i>Batagur affinis</i>	
<i>Batagur borneoensis</i>	
<i>Batagur dhongoka</i>	
<i>Batagur kachuga</i>	
<i>Batagur trivittata</i>	
TESTUDINIDAE	
<i>Homopus solus</i>	
AMPHIBIA	
ANURA	
DENDROBATIDAE	
<i>Dendrobates daleswansonii</i>	
<i>Dendrobates dorisswansonae</i>	
<i>Dendrobates nubeculosus</i>	
<i>Epipedobates narinensis</i>	
<i>Epipedobates yungicola</i>	
MANTELLIDAE	
<i>Mantella ebenau</i>	
ACTINOPTERYGII	
OSTEOGLOSSIFORMES	
OSTEOGLOSSIDAE	
<i>Scleropages aureus</i>	
<i>Scleropages legendrei</i>	
<i>Scleropages macrocephalus</i>	
SYNGNATHIFORMES	
SYNGNATHIDAE	
<i>Hippocampus biocellatus</i>	
<i>Hippocampus debelius</i>	
<i>Hippocampus patagonicus</i>	
<i>Hippocampus procerus</i>	
<i>Hippocampus waleanus</i>	
ARTHROPODA	
ARACHNIDA	
ARANEAE	
THERAPHOSIDAE	
<i>Brachypelma kahlenbergi</i>	
INSECTA	
COLEOPTERA	
LUCANIDAE	
<i>Colophon endroedyi</i>	
ANNELIDA	
HIRUDINOIDEA	
ARHYNCHOBDELLIDA	
HIRUDINIDAE	
<i>Hirudo verbana</i>	
CNIDARIA	
ANTHOZOA	
ANTIPATHARIA	
CLADOPATHIDAE	

<i>Chrysopathes micracantha</i>	Aceptar, pero como no hay una referencia normalizada para el grupo, no se incluirá en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14).
<i>Chrysopathes oligocrada</i>	Aceptar, pero como no hay una referencia normalizada para el grupo, no se incluirá en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14).
SCLERACTINIA	
PORITIDAE	
<i>Machadoporites</i>	Aceptar, pero como no hay una referencia normalizada para el grupo, no se incluirá en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14).

Durante las deliberaciones de los puntos 13, 13.1 y 13.2, hacen uso de la palabra los representantes regionales de Europa (Sr. Ibero Solana) y Oceanía (Sr. Hay), la especialista en nomenclatura (Sra. Grimm), Japón, Nueva Zelandia, República Unida de Tanzania, CMS, *Conservation International*, el Presidente y la Secretaría.

14. Conservación y gestión de los tiburones y rayas de agua dulce

Se toma nota de que el informe del taller técnico de la FAO no está disponible como documento informativo AC24 Inf. 6.

14.1 Las actividades relacionadas con las especies de tiburones objeto de preocupación (Decisión 14.107)

Estados Unidos presenta el documento AC24 Doc. 14.1.

14.2 Taller regional sobre rayas de agua dulce sudamericanas

La Secretaría presenta el documento AC24 Doc. 14.2.

14.3 Vínculos entre el comercio internacional de aletas y carne de tiburón y la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada

El representante de Oceanía (Sr. Hay) presenta el documento AC24 Doc. 14.3 y hace referencia al documento AC24 Inf. 2.

14.4 Otras tareas del Comité de Fauna relacionadas con la conservación y la gestión de los tiburones

La Secretaría presenta el documento AC24 Doc. 14.4. Se toma nota de que el informe sobre el taller técnico de la FAO está ahora disponible como documento informativo AC24 Inf. 6. El informe final se incluirá en breve en el sitio web de la CITES.

El observador de la CMS señala que la CMS está organizando una reunión para finalizar un plan para la conservación de tres especies migratorias de tiburón.

El Comité establece un grupo de trabajo (WG5) para examinar los puntos 14.1 a 14.4 del orden del día, integrado por:

Presidencia: Representante de Oceanía (Sr. Hay);

Miembros suplentes del Comité de Fauna: Representantes suplentes de Asia (Sr. Giam) y Europa (Sr. Ó Críodáin).

Partes: Alemania, Arabia Saudita, Canadá, China, España, Estados Unidos, Japón, México, Noruega, Qatar y Sudáfrica; y

OIG y ONG: Convención sobre las especies migratorias, Comunidad Europea, UICN, *Earthtrust*, *Ocean Conservancy*, *Ornamental Fish International*, *Species Management Specialists*, *Swan International*, *TRAFFIC* y *WWF*.

El mandato del WG5 se acuerda como sigue:

En relación con el punto 14.1 del orden del día: *Las actividades relacionadas con las especies de tiburones objeto de preocupación (Decisión 14.107)*:

- a) examinar el informe del grupo de trabajo entre reuniones sobre el tiburón acerca de la aplicación de la Decisión 14.107 en el Anexo 1 del documento AC24 Doc. 14.1 y las observaciones en el Anexo 2 de ese documento;
- b) refinar la lista de especies de tiburones objeto de preocupación;
- c) debatir los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 14.107 y decidir sobre futuras actividades; y
- d) formular recomendaciones al Comité, según proceda.

En relación con el punto 14.2 del orden del día: *Cursillo regional sobre rayas de agua dulce sudamericanas*:

- a) considerar los resultados del taller sobre rayas de agua dulce sudamericanas; y
- b) formular las recomendaciones necesarias para cada especie al Comité con miras a mejorar el estado de conservación y la reglamentación del comercio internacional de esos taxa.

En relación con el punto 14.3 del orden del día: *Vínculos entre el comercio internacional de aletas y carne de tiburón y la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada*:

- a) considerar el informe sobre los vínculos entre el comercio internacional de aletas y carne de tiburón y las actividades de pesca ilegal, no reglamentada y no declarada de tiburones;
- b) debatir los progresos realizados y proponer medidas de seguimiento al Comité, según proceda; y
- c) formular recomendaciones al Comité, según proceda.

En relación con el punto 14.4 del orden del día: *Otras tareas del Comité de Fauna relacionadas con la conservación y la gestión de los tiburones*:

- a) examinar:
 - i) las respuestas a la Notificación a las Partes No. 2008/058;
 - ii) los resultados del taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial; y
 - iii) los resultados del taller de la FAO titulado "*Technical Workshop on the Status, Limitations and Opportunities for Improving the Monitoring of Shark Fisheries and Trade*"; y
- b) formular recomendaciones al Comité, según proceda.

Ulteriormente en la reunión, la Presidencia del WG5 presenta el documento AC24 WG5 Doc. 1, dando las gracias a todos los participantes, en particular al relator.

El representante suplente de Asia (Sr. Giam) solicita que se deje constancia en las actas de la siguiente declaración:

El documento AC24 Inf. 2 "Illegal, unreported and unregulated shark catch: A review of current knowledge and action", sometido por los consultores M. Lack y G. Sant, no debería aceptarse como un documento de la reunión, ya que no procede de una Parte o de una ONG reconocida, a pesar de que en la portada parece una publicación de TRAFFIC. Pese a que da la impresión de que es de Australia y de TRAFFIC, la declinación de responsabilidades en la publicación muestra que no es así. En consecuencia, el punto 3 del mandato del informe del Grupo de trabajo de la AC24 WG5 Doc. 1, punto 14.3 del orden del día: Regarding agenda item 14.3: Linkages between international trade in shark fins and meat, and illegal, unreported and unregulated fishing, no puede aceptarse y el informe del grupo de trabajo al Comité de Fauna debería tacharse también.

El Presidente explica que el documento AC24 Inf.2 se ha sometido en debida forma a la reunión. TRAFFIC añade que la declinación de responsabilidades es un texto standard que aparece en sus publicaciones y que no significa que TRAFFIC se desliga del informe.

Si bien algunos participantes estiman que el Comité de Fauna no debería ocuparse en el futuro de cuestiones relacionadas con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, ya que se trata de una cuestión técnica, otros opinan que es también una cuestión científica.

El Comité acuerda las siguientes enmiendas a las recomendaciones:

En la segunda frase del párrafo 3, bajo el Mandato 1: añadir las palabras "*in Table 1*" después de "*For these species*".

En el párrafo 2. iii), bajo el Mandato 2: añadir las palabras "*as needing the cooperation of other Parties in the control of trade. This would additionally serve*" después de "*in CITES Appendix III*".

Al final del párrafo 3, bajo el Mandato 3: añadir las palabras "*and other specialists and stakeholders*" al final.

En el párrafo 2, bajo otras cuestiones: suprimir las palabras "*and FAO*".

El Comité toma nota del informe, en su forma enmendada, y adopta las siguientes recomendaciones:

En relación con el punto 14.1 del orden del día: *Las actividades relacionadas con las especies de tiburones objeto de preocupación (Decisión 14.107)*:

Para las especies que figuran en el Cuadro 1, el Comité recomienda que las Partes mejoren el acopio de datos, la gestión y la conservación, que puede aplicarse, mejorarse y fomentarse mediante medidas nacionales, bilaterales, OROP, u otras medidas internacionales, incluidas bajo la Resolución Conf. 12.6.

Cuadro 1: Especies de tiburones objeto de preocupación incluidas en el documento CoP14 Doc. 59.1, Anexo 3.

Especies incluidas en el documento CoP14 Doc. 59.1 y/o AC24 Doc. 14.1.	Lista de la FAO de las principales especies para supervisar su pesca y comercio ²	Medidas adoptadas en el marco de la CITES
Mielga (<i>Squalus acanthias</i>)	Propuesta de Argentina, España, Japón	Consideradas y rechazadas para su inclusión en el

² Document AC24 Inf. 6. Informe del Taller de la FAO titulado "Technical Workshop on Status, Limitations and Opportunities for Improving the Monitoring of Shark Fisheries and Trade" (Versión preliminar). Informe de Acuicultura y Pesca de la FAO No. 897. Apéndice IV: Lista provisional de especies prioritarias de elasmobranchios para el monitoreo de pesquerías y comercio.

Marrajo sardinero (<i>Lamna nasus</i>)	Propuesta de España	Apéndice II en la CoP14; consultas con los Estados del área de distribución antes de su consideración en la CoP15
Rayas de agua dulce Familia Potamotrygonidae	—	Decisión 14.109. Se proponen nuevas recomendaciones del Comité de Fauna.
Peces sierra Familia Pristidae	Propuesta de Estados Unidos	Incluidas en los Apéndices de la CITES
Quelvachos Género <i>Centrophorus</i>	Propuesta de Sri Lanka	
Cazón (<i>Galeorhinus galeus</i>)	Propuesta de Argentina	Aún no se ha aplicado la Decisión 14.114.
Peces guitarra, rayas de hocico de pala (orden <i>Rhinobatiformes</i>)	Propuesta de la CSRP de África occidental (siete países) sobre cuatro especies	
Cazón	Propuestas sobre muchas especies	Algunas revisadas en el documento AC24 Doc. 14.1
Rayas diablo (Familia Mobulidae)	—	
Tiburón leopardo (<i>Triakis semifasciata</i>)	—	
Especies examinadas en el documento AC24 Doc. 14.1		
Tiburones martillo (<i>Sphyrna</i> spp.)	Propuesta de ocho Estados de la CSRP África occidental (siete Estados), RAE de Hong Kong	
Tiburón arenero (<i>Caircharhinus obscurus</i>)	Propuesta de Estados Unidos	
Tiburones zorro (<i>Alopias</i> spp.)	Propuesta de Indonesia, Panamá, Sri Lanka	
Tiburón alecrín (<i>Isurus oxyrinchus</i>)	Propuesta de España, Estados Unidos, RAE de Hong Kong, Japón	
Tiburón sedoso (<i>Carcharhinus falciformis</i>)	Propuesta de China, RAE de Hong Kong, Sri Lanka, Indonesia	
Tiburón oceánico de pintas blancas (<i>Carcharhinus longimanus</i>)	Propuesta de Panamá	
Tiburón azul (<i>Prionace glauca</i>)	Propuesta de China, España, Estados Unidos, Ghana, RAE de Hong Kong, Japón, Panamá	
Tiburón trozo (<i>Carcharhinus plumbeus</i>)	Propuesta de China, Estados Unidos, RAE de Hong Kong	
Tiburón sarda (<i>Carcharhinus leucas</i>)	-	
Tiburón tigre (<i>Galeocerdo cuvier</i>)	Propuesta de Ghana	

En relación con el punto 14.2 del orden del día: *Cursillo regional sobre rayas de agua dulce sudamericanas*:

El Comité recomienda que:

- i) los Estados del área de distribución tomen nota de los resultados del taller, y desplieguen esfuerzos para mejorar la compilación de datos sobre la escala y el impacto de las amenazas que

se ciernen sobre las especies y poblaciones de rayas de agua dulce debido a la captura para el comercio ornamental, la pesca comercial con fines alimentarios y la destrucción del hábitat;

- ii) los Estados del área de distribución consideren aplicar o reforzar las reglamentaciones nacionales sobre la gestión e informen sobre la captura y el comercio internacional de las rayas de agua dulce para todos los fines, inclusive la pesca comercial con fines alimentarios y el comercio ornamental, y normalizar esas medidas en la región, por ejemplo, a través de los organismos intergubernamentales sudamericanos; y
- iii) se aliente a los Estados del área de distribución a considerar la inclusión de especies endémicas y amenazadas de rayas de agua dulce (Potamotrygonidae) en el Apéndice III de la CITES, al necesitar la cooperación de otras Partes para controlar el comercio. Además, esto serviría para apoyar las medidas nacionales de gestión de la especie que entran en el comercio ornamental internacional y mejorar y fomentar el acopio de datos sobre el comercio.

En relación con el punto 14.3 del orden del día: *Vínculos entre el comercio internacional de aletas y carne de tiburón y la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada:*

- a) El Comité recomienda que se prosigan las investigaciones para mejorar la comprensión de la situación e identificar los vínculos entre el comercio internacional de aletas y carne de tiburón, y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Es preciso mejorar el acopio de datos sobre la captura y el comercio al nivel taxonómico más bajo posible (idealmente por especie). En este contexto, se alienta la estrecha cooperación con la FAO y las OROP, a fin de aclarar la índole de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Además, se alientan los estudios del comercio de carne de tiburón, inclusive los precios en los principales mercados de pescado, a fin de identificar con mayor claridad los productos de tiburón que incitan la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- b) El Comité toma nota de las orientaciones de la FAO sobre el comercio pesquero responsable³, en las que se formulan recomendaciones de relevancia directa para el trabajo de la FAO y la CITES sobre los tiburones. En consecuencia, el Comité acuerda examinar con la FAO los beneficios que podrían obtenerse al abordar los elementos del Artículo 11.2.2 de esas orientaciones, por ejemplo, los sistemas de certificación para la captura y el comercio (párrafos 8 y 9), con la participación de representantes de las Partes, las organizaciones regionales de ordenación pesquera relevantes y la industria pesquera, la industria de productos de tiburón, los minoristas, el Grupo de Especialistas en Tiburones de la UICN y otros especialistas e interesados.

En relación con el punto 14.4 del orden del día: *Otras tareas del Comité de Fauna relacionadas con la conservación y la gestión de los tiburones:*

- a) El Comité hace suyas las conclusiones del informe del taller de la FAO presidido por Estados Unidos y Japón (véase el documento AC24 Inf. 6²). En el informe se exponen las posibles razones de la escasa aplicación del IPOA–Sharks de la FAO. Entre las sugerencias para mejorar esta situación cabe señalar un mayor uso de las medidas y reglamentación de gestión existentes, adoptar un enfoque más pragmático, paso a paso, al desarrollar y aplicar los planes nacionales en pro de tiburones, y mejorar la participación de los interesados.
- b) El Comité recomienda que las Partes que son Estados de pesca de los tiburones que no han aplicado aún un plan de acción nacional para los tiburones (NPOA) desarrollen su propio NPOA a la brevedad posible y tomen medidas para mejorar la investigación y el acopio de datos sobre la pesca y el comercio como primer paso hacia sus planes sobre el tiburón. Las Partes deberían mejorar también su divulgación a las OROP. Esto podría lograrse mediante mayor consulta entre los Departamentos de pesca y medio ambiente de las Partes contratantes, a fin de garantizar que esos organismos abordan las recomendaciones de la CITES.

³ FAO (2009). *Comercio pesquero responsable*. FAO Orientaciones técnicas para la pesca responsable No. 11. FAO, Roma, Italia. <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/011/i0590e/i0590e00.pdf>

Durante las deliberaciones sobre el punto 14, hacen uso de la palabra el representante regional de Oceanía (Sr. Hay), el representante suplente de Asia (Sr. Giam), Canadá, China, España, Estados Unidos, México, CMS, Earthtrust, FAO, UICN, IWMC, WWF, el Presidente y la Secretaría.

15. Transporte de animales vivos

15.1 Actividades del Grupo de trabajo sobre transporte e información sobre casos de elevada mortalidad de especímenes

Austria presenta el documento AC24 Doc. 15.1.

15.2 Análisis de las disposiciones legislativas de las Partes y proyecto de orientación legislativa

La Secretaría presenta el documento AC24 Doc. 15.2 y hace una corrección en el enunciado del párrafo 100, que dirá como sigue: "Las Directrices de la CITES fueron útiles durante muchos años, al ofrecer orientaciones sencillas y prácticas para el transporte de especímenes vivos por medios distintos del aéreo. Ahora están obsoletas y deberían sustituirse por la Reglamentación para el transporte de animales vivos y la Reglamentación sobre la carga perecedera de la IATA y cualquier orientación adicional que pudiera necesitarse para el transporte de especímenes vivos por tierra y mar o canales navegables".

A fin de abordar los puntos 15.1 y 15.2, el Comité establece un grupo de trabajo (WG8), integrado por:

Presidencia: Presidencia del Grupo de trabajo sobre transporte;

Partes: Alemania, Arabia Saudita, Chile, Estados Unidos, Federación de Rusia, Qatar, República Unida de Tanzania y Sudáfrica; y

OIG y ONG: *Alliance of Marine Mammal Parks and Aquariums, Animal Welfare Institute, Born Free USA, Defenders of Wildlife, FACE, Humane Society of the United States, International Environmental Resources, Ornamental Fish International, Pan African Sanctuary Alliance, Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals, VC International y WAZA.*

El mandato del WG8 se acuerda como sigue:

En relación con el punto 15.1 del orden del día: *Actividades del Grupo de trabajo sobre transporte e información sobre casos de elevada mortalidad de especímenes*:

- considerar el documento AC24 Doc. 15.1 y formular recomendaciones al Comité, según proceda.

En relación con el 15.2 del orden del día: *Proyecto de legislación nacional - Análisis de las disposiciones legislativas de las Partes y proyecto de orientación legislativa*:

- a) examinar el documento AC24 Doc. 15.2; y
- b) presentar un informe al Comité sobre la aplicación de la Decisión 14.59 incluyendo, según proceda, propuestas para enmendar la Resolución sobre el transporte de especímenes vivos.

Ulteriormente en la reunión, el Presidente del WG8 presenta el documento AC24 WG8 Doc. 1.

El Comité adopta las siguientes recomendaciones:

- a) El grupo de trabajo debería trabajar entre reuniones para:
 - i) sustituir las *Directrices para el Transporte y la Preparación para el Transporte de Animales y Plantas Silvestres Vivos de la CITES (1981)*, desarrollando nuevas directrices para el

- transporte no aéreo de especímenes vivos con miras a someterlas a la consideración y adopción de la CoP16;
- ii) consultar con los miembros del Comité de Fauna, expertos en transporte y otros interesados a fin de compilar información relevante;
 - iii) preparar, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna y la Secretaría CITES, un documento de trabajo para la CoP15 sobre el transporte de especímenes vivos en el que se informe sobre la aplicación de las Decisiones 14.58 y 14.59 y se propongan decisiones nuevas o revisadas para su adopción; y
 - iv) revisar y proponer, en caso necesario, revisiones a la Resolución Conf. 10.21 (Rev. CoP14) para su consideración y adopción en la CoP16;
- b) La Secretaría debería:
- i) publicar una notificación:
 - A. informando a las Partes que se ha iniciado el proceso para reemplazar las actuales *Directrices para el Transporte y la Preparación para el Transporte de Animales y Plantas Silvestres Vivos de la CITES (1981)*, con miras a someter nuevas directrices CITES para el transporte no aéreo a la consideración de la CoP16;
 - B. invitando a las Partes a proporcionar a la Presidencia del GTT cualquier legislación, directrices, códigos de conducta u otra información disponible sobre las normas de transporte relacionadas con el transporte no aéreo; e
 - C. invitando a las Partes a identificar expertos sobre transporte no aéreo de especies incluidas en los Apéndices de la CITES y proporcionar esa información a la Presidencia del GTT;
 - ii) ponerse en contacto con la IATA e investigar la forma de hacer que la Reglamentación para el transporte de animales vivos y la Reglamentación sobre la carga perecedera de la IATA sea accesible a las Partes;
 - iii) explorar la posibilidad de incrementar la cooperación entre la CITES y varias organizaciones que se ocupan del transporte (OIE/Organización mundial de sanidad animal, la Organización Marítima Internacional, etc.) mediante, entre otras cosas, un memorando de entendimiento o la creación de un grupo de enlace; e
 - iv) incorporar la orientación sobre el transporte descrita en los párrafos 77-89 del documento AC24 Doc. 15.2 en el proyecto de legislación nacional CITES.

Durante las deliberaciones sobre los puntos 15.1 y 15.2, hacen uso de la palabra el representante regional de Oceanía (Sr. Hay) y Estados Unidos.

15.3 Distribución de la última edición de la Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos de la IATA

La Secretaría presenta el documento AC24 Doc. 15.3. El Comité toma nota del documento.

No hay intervenciones.

16. Uso sostenible y gestión de la pesca de cohombros de mar

La Secretaría presenta el documento AC24 Doc. 16. El observador de la FAO hace referencia a un documento titulado "*Sea cucumbers, a global review of fisheries and trade*" que está disponible para el grupo de trabajo. Ulteriormente se pondrá a disposición un informe sobre orientaciones técnicas.

El Comité establece un grupo de trabajo (WG6), sugiriendo que el grupo elija a su Presidencia, integrado por:

Partes: Arabia Saudita, Canadá, China, Estados Unidos y Japón; y

OIG y ONG: Comunidad Europea, Earthtrust, Swan International y TRAFFIC.

El mandato del WG6 se acuerda como sigue:

- a) evaluar los resultados del taller de la FAO sobre el uso sostenible y la gestión de la pesca de cohombros de mar; y
- b) recomendar medidas de seguimiento apropiadas en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Ulteriormente en la reunión, el Presidente del WG6 presenta el documento AC24 WG6 Doc. 1, y da las gracias a los participantes.

El Comité adopta las recomendaciones siguientes:

- a) la Secretaría debería preparar un informe con el resumen ejecutivo del documento técnico de la FAO "*Evaluation of the pros and cons of a CITES listing*" contenido en el estudio de caso de los Galápagos y debería servir como la evaluación del grupo de trabajo del informe de la FAO para su presentación a la CoP15;
- b) la Secretaría debería solicitar a la FAO sus orientaciones técnicas sobre la gestión sostenible de la pesca de cohombros de mar e informar a las Partes del enlace con el sitio web para el documento, junto con el enlace con el sitio web para el informe del taller, en una Notificación a las partes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Japón, la FAO y el Presidente.

17. Informe sobre la labor realizada en el Manual de Identificación

La Secretaría informa oralmente sobre los progresos realizados en esta cuestión, señalando que está previsto desarrollar un Manual de Identificación en una base de datos basada en la web, incorporando un sistema "Wiki" que permitirá a los usuarios registrados editar las fichas sobre las especies. El Comité toma nota del informe oral de la Secretaría.

18. Propuestas para enmendar los Apéndices para su posible consideración en la CoP15

18.1 Posible supresión de *Anas oustaleti* del Apéndice I

La Secretaría presenta el documento AC24 Doc. 18.1.

El Comité acuerda que se prepare una propuesta para suprimir este taxón de los Apéndices y se pida al Gobierno Depositario que la presente a la CoP15, en nombre del Comité.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra la especialista en nomenclatura (Sra. Grimm), Estados Unidos, Suiza, el Presidente y la Secretaría .

18.2 Propuesta para reconciliar los Apéndices CITES para *Puma concolor* con la referencia de nomenclatura normalizada para los mamíferos acordada en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14)

Canadá presenta el documento AC24 Doc. 18.2, que se remite al Grupo de trabajo sobre nomenclatura para someterlo a consideración.

No hay intervenciones.

19. Preparación del informe del Presidente para la CoP15

El Comité toma nota del informe oral del Presidente.

No hay intervenciones.

20. Lugar y fecha de la 25ª reunión del Comité de Fauna

La Secretaría presenta este punto del orden del día.

El Comité señala que la AC25 se celebrará probablemente en Ginebra a principios de 2011, salvo si una Parte presenta una propuesta cubriendo la diferencia de los costos de celebrar la reunión en Ginebra.

No hay intervenciones.

21. Otras cuestiones

El representante de África (Sr. Bagine) hace una declaración sobre el documento AC24 Inf. 3, solicitando que se deje constancia de ella en las actas.

Los representantes de la región de África en el Comité de Fauna desean presentar brevemente el documento AC24 Inf. 3 a los participantes en esta reunión. Este documento se ha preparado como resultado de las consultas exhaustivas con las 52 Partes en la CITES de la región de África. Se organizó una primera reunión regional durante la 23ª reunión del Comité de Fauna, en la que 10 Partes de África apoyaron la idea de lanzar un proceso CITES para abordar las dificultades encontradas por la región de África que han afectado negativamente su participación en la CITES. Como seguimiento de esta reunión, se ha preparado y distribuido un documento en la región, y 14 países han expresado apoyo al documento y a la idea de presentarlo al Comité Permanente para su adopción. Algunos han formulado observaciones que se han incluido en el documento AC24 Inf. 3. Los representantes de la región de África en el Comité de Fauna han sometido este documento a la consideración de la próxima reunión del Comité Permanente. Asimismo, han realizado nuevas consultas en esta reunión con los países africanos presentes y esas consultas han confirmado el apoyo de la región a este proceso.

En este documento se propone la creación de un grupo de trabajo sobre la participación de la región de África en la CITES y se define el mandato de este grupo de trabajo. Este grupo tendrá dos objetivos generales complementarios, a saber:

- a) reforzar la cooperación y la coordinación entre los países de la región de África, con miras a poner en práctica la Visión estratégica de la CITES; e*
- b) identificar las medidas prácticas necesarias para facilitar la participación de las Partes de la región de África en la CITES y mejorar la aplicación de la CITES en África.*

Los representantes de la región de África en el Comité de Fauna desean invitar al Comité de Fauna a tomar nota de este documento. Se invita a los participantes en esta reunión, que estarán presentes en la reunión del Comité Permanente, a apoyar el documento en la 58ª reunión del Comité Permanente y, en el caso de que se adopte, solicitamos atentamente a las Partes, ONG y otros interesados que consideren la posibilidad de proporcionar apoyo financiero para organizar una reunión del grupo de trabajo de la región de África.

El Comité toma nota de esta intervención.

22. Discursos de clausura

El Presidente da las gracias a todos los participantes, la Secretaría y los intérpretes por haber hecho que la reunión sea un éxito y clausura la reunión.